REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 327^a, EXTRAORDINARIA Sesión 30^a, en martes 25 de enero de 1994

Especial

(De 16:22 a 20:27)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,
BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE,
Y HERNÁN VODANOVIC, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- -Alessandri Besa, Arturo
- -Calderón Aránguiz, Rolando
- -Cantuarias Larrondo, Eugenio
- -Cooper Valencia, Alberto
- -Díaz Sánchez, Nicolás
- -Díez Urzúa, Sergio
- -Feliú Segovia, Olga
- -Fernández Fernández, Sergio
- -Frei Bolívar, Arturo
- -Gazmuri Mujica, Jaime
- -Hormazábal Sánchez, Ricardo
- -Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- -Lagos Cosgrove, Julio
- -Larre Asenjo, Enrique
- -Lavandero Illanes, Jorge
- -Martin Díaz, Ricardo
- -Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- -Navarrete Betanzo, Ricardo
- -Núñez Muñoz, Ricardo
- -Ortíz De Filippi, Hugo
- -Otero Lathrop, Miguel
- -Pacheco Gómez, Máximo
- -Páez Verdugo, Sergio
- -Palza Corvacho, Humberto
- -Papi Beyer, Mario
- -Piñera Echenique, Sebastián

- -Ríos Santander, Mario
- -Romero Pizarro, Sergio
- -Ruiz De Giorgio, José
- -Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- -Siebert Held, Bruno
- -Sinclair Oyaneder, Santiago
- -Soto González, Laura
- -Sule Candia, Anselmo
- -Thayer Arteaga, William
- -Urenda Zegers, Beltrán
- -Valdés Subercaseaux, Gabriel
- -Vodanovic Schnake, Hernán
- -Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Justicia, de Transportes y Telecomunicaciones, Secretario General de Gobierno, Secretario General de la Presidencia, y Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:22, en presencia de 39 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 19a, especial, en 15 de diciembre de 1993, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 20a, ordinaria, en 4 de enero del presente año, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, retira la urgencia "simple" que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley que modifica la base de cálculo de los subsidios

maternales, a la vez que hace presente, respecto del mismo, la urgencia en el carácter de "suma".

Con el segundo, retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto que modifica el decreto ley N° 1.350, de 1976, sobre la Corporación Nacional del Cobre, y, al mismo tiempo, la hace presente, respecto de todos sus trámites, en el carácter de "simple".

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Informes

De la Comisión de Economía, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula el funcionamiento de las Administradoras de Recursos Financieros de Terceros para la adquisición de bienes.

De la Comisión de Agricultura, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula el establecimiento de criaderos de ganado en áreas cercanas a localidades rurales. -Quedan para tabla.

Moción

De la Honorable señora Soto, con la que inicia un proyecto de ley que agrega un inciso al artículo 96 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo la presunción que señala, en el evento de que se produzca un traslado masivo de electores a un distrito determinado.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Deseo hacer notar mi disconformidad con la convocatoria a una sesión extraordinaria hoy a las 20 y representar el absurdo de que no sesionemos el próximo jueves, que no es precisamente 31 de enero. Lo señalo a fin de que oportunamente se realice una reunión de Comités y se procure solucionar esta anomalía. En caso contrario, temo que fracase la sesión citada para esta noche.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tal citación responde a una decisión del señor Presidente del Senado, quien tiene facultades para ello. No obstante, se realizará una reunión de Comités para tratar la materia.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

El señor URENDA (Vicepresidente).- En el primer lugar de la Tabla figura el proyecto de ley, iniciado en mensaje y en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones a la Ley General de Telecomunicaciones, N° 18.168, con informes de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14a, en 6 de noviembre de 1993.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 29a, en 25 de enero de 1994.

Hacienda, sesión 29a, en 25 de enero de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto tiene urgencia calificada de "suma".

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones entrega en su informe diversos datos estadísticos relativos al tráfico de larga distancia y a las participaciones en el mercado en 1993.

También proporciona los antecedentes constitucionales y legales del proyecto.

Hace constar, además, el texto de los considerandos y de la parte declarativa de la Resolución N° 389 de la Comisión Resolutiva (decreto ley N° 211, de 1973), de fecha 16 de abril de 1993, y señala numerosos informes en Derecho, solicitados tanto por las compañías involucradas en el proyecto como por otra empresa del rubro.

La Comisión aprobó en general el proyecto, por la unanimidad de sus miembros, Honorables señores Cooper (Presidente), Larre, Mc-Intyre, Navarrete y Páez, y tras su estudio en particular, propone diversas enmiendas.

Por su parte, la Comisión de Hacienda le introdujo una modificación, aprobada por los Honorables señores Lavandero (Presidente), Gazmuri, Romero y Zaldívar.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Cooper.

El señor COOPER.- Señor Presidente, si bien el señor Secretario ha hecho un resumen de lo que pensaba exponer, creo conveniente ahondar en algunos de los aspectos que mencionó, atendidas la complejidad del proyecto y la dedicación que exigió su estudio.

La Comisión de Transportes realizó, incluso, una audiencia especial, a la que se invitó a todos los representantes, ejecutivos y profesionales de las empresas interesadas en el estudio del proyecto, quienes, previo sorteo para determinar el orden en que se efectuarían sus exposiciones, dieron a conocer las razones y fundamentos, tanto jurídicos como técnicos y económicos, que dicen relación a esta materia.

También se contó con la participación, en otra oportunidad, del Presidente de la Comisión de Telecomunicaciones del Colegio de Ingenieros; del Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Federico Santa María, y de un profesor del Departamento de Ingeniería de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a quien se le hicieron presentes numerosas dudas, especialmente respecto de los mecanismos que se aplicarán de acuerdo con la ley en proyecto, tales como el multiportador y algunos sistemas de control y fiscalización.

La Comisión recibió, además, otros estudios, informes y antecedentes jurídicos, económicos y técnicos. Se tomó conocimiento de un fallo de la Corte Suprema de Justicia y de dictámenes de la Comisión Resolutiva.

Se analizaron los modelos de regulación de mercados que han sido adoptados en Estados Unidos, Australia y Canadá, y se consideraron antecedentes de la situación en Nueva Zelanda, Inglaterra y Japón, por nombrar algunos casos. Cabe hacer resaltar que este último país ha aplicado limitaciones a la participación en el mercado de las empresas dominantes durante un período inicial, con buenos resultados.

Antecedentes legislativos

Durante el último trienio, el Ejecutivo ha enviado al Congreso Nacional cinco proyectos de ley que introducen modificaciones a la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, de 1982.

El primero de ellos, actualmente ley de la República -la N° 19.091, de 7 de noviembre de 1991-, modifica el Título VII de dicha normativa, relativo a las infracciones y sanciones para quienes operen o exploten servicios o instalaciones de telecomunicaciones sin permiso de la autoridad correspondiente, como, asimismo, a quienes maliciosamente interfieran, intercepten o interrumpan esos servicios.

El segundo proyecto norma diversos aspectos de la radiodifusión sonora; crea la existencia de las radios de mínima cobertura; incorpora nuevas figuras legales, y mejora el proceso administrativo y técnico de otorgamiento de las concesiones de radiodifusión. Esta ley, N° 19.277, fue publicada en el Diario Oficial hace pocos días: el 20 del mes en curso.

El tercer proyecto se refiere al ámbito de la telefonía. De él fue desglosado el proyecto en estudio.

El cuarto, que prorroga la vigencia de las tarifas fijadas a las empresas de telecomunicaciones, fue rechazado por el Senado y retirado de la convocatoria.

El quinto, que constituye un desglose del denominado III, que es objeto del presente informe, conocido como Proyecto III-A, y que dice relación con el perfeccionamiento de las regulaciones legales vigentes, busca el camino más adecuado para promover la libre competencia en los servicios de telecomunicaciones y la expansión del servicio público telefónico, especialmente en las áreas periféricas urbanas y rurales de menores ingresos con una baja densidad telefónica.

Además de los proyectos mencionados, el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, en forma oficial, ha informado a la Comisión que se encuentra en estudio un proyecto que tendría por objeto crear la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Antecedentes históricos

A continuación, me referiré brevemente al marco histórico en que se inserta el proyecto.

En 1930 se dictó la ley N° 4.791, mediante la cual se autorizó a la empresa Chile Telephone Company Limited para establecer un servicio telefónico local y de larga distancia, nacional e internacional, en todo el territorio de la República, y de esa manera se ponen en marcha por primera vez estos servicios.

Hasta 1964, la telefonía local y de larga distancia fue prestada por la empresa norteamericana ITT (International Telephone and Telegraph). A partir de ese año, el Gobierno de la época estudió y promovió el desarrollo de una red de larga distancia por medio de la CORFO, y se creó la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL).

Esta nueva situación determinó que, en 1967, el Gobierno de Chile negociara un acuerdo con la ITT, con el objeto de crear las condiciones para desarrollar a ENTEL en medios de larga distancia, nacional e internacional.

Posteriormente, en 1973, se declararon extinguidos los contratos aprobados por la ley N° 4.791 y las disposiciones de excepción que dieron origen a los servicios telefónicos a partir de 1930. También fue extinguida la concesión para explotar el servicio telefónico local y de larga distancia, con sus servicios auxiliares y suplementarios. Por mandato de la Ley N° 17.910, se estatuyó que la Compañía de Teléfonos de Chile prestaría servicios en conformidad con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°4, de 1959, Ley General de Servicios Eléctricos.

El Gobierno en ejercicio en 1974 dictó el decreto ley N°801, de 1974, mediante el cual expropió las acciones de la ITT y transfirió a la CORFO la propiedad accionaria. En 1978, se puso término a la intervención legal de la Compañía de Teléfonos, a la que se devolvió la potestad administrativa propia de una sociedad anónima.

En 1987, la Corporación de Fomento de la Producción inicia la privatización de la Compañía de Teléfonos de Chile y de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones con la licitación de paquetes accionarios. A consecuencia de este proceso, todas las empresas que operan en el sector de las telecomunicaciones en la actualidad son privadas. Asimismo el mercado respectivo se separa en los segmentos de larga distancia y de telefonía pública.

La Ley General de Telecomunicaciones fue modificada en 1987, para promover la competencia y permitir a las empresas privadas el libre acceso al mercado. Se consagran los derechos de los concesionarios de servicio público de larga distancia a utilizar con medios propios, además de determinarse a las compañías telefónicas la obligatoriedad de servicio.

En ese contexto, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en junio de 1989, antes de otorgar las concesiones que le solicitaban las empresas telefónicas locales y las que prestaban, a esa fecha, servicios de larga distancia, consultó a los organismos antimonopolios si, desde el punto de vista de la libre competencia, era posible que las primeras participaran en la prestación de servicios de larga distancia nacional e internacional, y viceversa, haciendo presente que su opinión preliminar era favorecer la introducción de la competencia en ese mercado, siempre que los beneficios se traspasaran a los usuarios, en lo fundamental.

El señor PIÑERA.- Excúseme, señor Senador. ¿Me concedería una breve interrupción, con la venia de la Mesa? Es para formular una moción de orden.

El señor COOPER.- Conforme, Su Señoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, me parece que la Comisión de Hacienda está sesionando y que el Senado no la ha autorizado para hacerlo simultáneamente con la Sala. Señalo esto a fin de que después no se diga que hubo un acuerdo unánime en esa Comisión.

Deseo ser informado al respecto, pues llega un momento en que es imposible cumplir con la responsabilidad legislativa. Solicito que se precise si se ha dado la autorización a que me refiero.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ella no ha sido pedida ni por la Comisión de Hacienda ni por su Presidente. Se habló acerca del particular, pero no hay un acuerdo formal en ese sentido.

El señor VODANOVIC.- Podría ser tomado ahora.

El señor VALDÉS (Presidente).- No existe inconveniente alguno. Si la Comisión se halla sesionando y hay una iniciativa con urgencia...

El señor DÍEZ.- ¡Estamos discutiendo un proyecto importante!

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en un instante determinado, las urgencias pueden hacer reventar el sistema. Sé que la Comisión está discutiendo una iniciativa de trascendencia, pero nosotros estamos haciendo lo mismo. Y la idea de que una Comisión no sesione simultáneamente es para impedir esta obligación de...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

Existe una suposición en cuanto a que hay una Comisión trabajando. Por lo tanto, mientras se aclara la legítima inquietud del Honorable colega Piñera, prosigamos conociendo el informe que da el Senador señor Cooper, ya que nos encontramos abocados a la discusión del proyecto en que incide.

Al parecer, no hay acuerdo para una sesión de otra naturaleza. Por mí parte, he visto a otros miembros de la Comisión de Hacienda -a la cual pertenece el Senador señor Piñera-, que no se hallan en la reunión aludida.

Por consiguiente, solicito continuar con el orden de la tabla. Porque Su Señoría podría haber absuelto su duda sin interrumpir el tratamiento de la iniciativa que nos ocupa. Reitero la conveniencia de continuar escuchando el informe del Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- He llamado...

El señor PIÑERA.- La Comisión de Hacienda está sesionando.

El señor VALDÉS (Presidente).- Voy a llamar al Presidente de la Comisión de Hacienda, para saber qué están tratando.

Puede continuar el Honorable señor Cooper.

El señor COOPER.- Señor Presidente, me refería a la consulta que formuló, en su tiempo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, lo que llevó a que la Comisión Preventiva dictara una orden de no innovar en materia de integraciones verticales. Esto fue recurrido ante la Comisión Resolutiva por las empresas afectadas.

Luego, por resolución de esta última Comisión, se declara que, adoptando ciertas medidas o precauciones que se indican, las empresas de telefonía local pueden participar en la prestación de servicios de larga distancia, nacional e internacional, mediante el sistema de multiportador -o "multicarrier"- discado, y que, a su vez, las empresas que operan en la larga distancia pueden también hacerlo en la prestación de servicios locales.

Frente a ese fallo, ENTEL recurrió de queja ante la Excelentísima Corte Suprema, la cual, mediante fallo de 30 de mayo de 1990, en lo sustancial resolvió -sin emitir pronunciamiento sobre el recurso mismo- que quedaba sin efecto la sentencia recurrida y que esa Comisión debía abocarse al conocimiento y fallo de los recursos de reclamación deducidos en contra del dictamen N° 718-763.

La Comisión Resolutiva, cumpliendo ese mandato, se dedicó a investigar el tema en profundidad, para lo cual se recabaron todas las informaciones técnicas y periciales.

Finalmente, el 16 de abril de 1993, dictó la resolución N° 389, en la cual establece que "las compañías telefónicas locales pueden participar en la prestación de servicios de telecomunicaciones de larga distancia nacional e internacional, mediante la adopción del sistema llamado multicarrier discado, exclusivamente o acompañado del sistema multicarrier contratado que permiten al usuario la libre elección del portador. Asimismo las compañías que ofrecen servicios de larga distancia nacional e internacional pueden participar en la prestación de servicios de telecomunicaciones locales.". En ambos casos deben reunirse las condiciones que indica, tendientes a lograr una competencia transparente, entre las cuales se incluye el requisito de operar en este mercado a través de empresas filiales o coligadas constituidas como sociedades anónimas abiertas y perfectamente diferenciables.

La resolución otorga un plazo de dieciocho meses a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para poner en funcionamiento un mecanismo de control y reglamentar la aplicación de este nuevo sistema, tras lo cual queda facultada para otorgar las concesiones correspondientes, cuando proceda.

Ahora bien, la Cámara de Diputados des-pacho, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley en debate, conocido como "Telecomunicaciones III-A", sin reunir el quórum necesario para aprobar la propuesta del Ejecutivo que establecía la integración regulada del mercado telefónico.

Cuando la iniciativa se hallaba en estudio en el Honorable Senado, en segundo trámite, fue objeto de una indicación del Ejecutivo que consagra un acuerdo entre las principales empresas del sector y el Gobierno, a fin de que en un período máximo de cuatro años, para la telefonía de larga distancia nacional, y de tres años, para la telefonía de larga distancia internacional -por lapsos de doce meses, medidos a contar del establecimiento del sistema multiportador discado respectivo-, los concesionarios de servicios intermedios tengan limitada su participación en el mercado, de acuerdo a un porcentaje máximo del total de minutos tasables de telefonía de larga distancia, nacional e internacional, el cual se determina conforme a la tabla acompañada en los antecedentes del informe de la Comisión.

Los elementos de juicio que sirvieron de base para llegar a ese acuerdo, entre las empresas que lo suscribieron, se apoyan en las estadísticas del tráfico de telecomunicaciones habido durante 1993.

Los principales antecedentes relativos a la situación descrita anteriormente se exponen a continuación, con el objeto de tener una visión objetiva de esta materia.

DATOS ESTADÍSTICOS DEL TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA Y PARTICIPACIONES DE MERCADO EN 1993

Volumen de tráfico telefónico de larga distancia nacional:

Un mil 300 millones de minutos.

Distribución porcentual del tráfico telefónico de larga distancia nacional:

ENTEL: 75 por ciento.

CTC: 22 por ciento.

Otros: 3 por ciento.

Volumen de tráfico telefónico de larga distancia internacional, incluidas las comunicaciones originadas y las terminadas en el país:

170 millones de minutos.

Distribución porcentual del tráfico telefónico de larga distancia internacional:

ENTEL: 55 por ciento.

CHILESAT: 30 por ciento.

CTC: 15 por ciento (con medios de CHILESAT).

Fundamentos del proyecto

De acuerdo con el mensaje del Ejecutivo, la iniciativa en análisis constituye un desglose, como ya se ha señalado, del proyecto de ley contenido en el mensaje N° 11-325, que está en estudio en la Cámara de Diputados desde 1992.

El proyecto tiene por finalidad legislar con mayor rapidez sobre las siguientes materias específicas:

- 1.- Definición de las formas de acceso a los servicios de telefonía local y de larga distancia, nacional e internacional;
- 2.- Puesta en operación del sistema multiportador discado para las comunicaciones de larga distancia, tanto nacional como internacional, contemplándose las adecuaciones necesarias en cuanto a la fijación de tarifas;

- 3.- Revisar y mejorar las normas de obligatoriedad de las interconexiones entre redes de telecomunicaciones, en el caso de los concesionarios de servicios públicos y servicios intermedios que operan en la telefonía de larga distancia;
- 4.- Creación de un Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para incentivar la expansión del servicio telefónico en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos;
- 5.- Establecer sanciones por incumplimientos, y
- 6.- Adecuación del tipo de concesiones para prestar servicios de larga distancia a la clasificación de los servicios de telecomunicaciones vigente.

Agrega el mensaje que este conjunto de modificaciones a la ley en vigor se enmarca dentro de las ideas matrices de aquel que se halla en este momento en la Cámara de Diputados, del cual el presente proyecto es un desglose.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor COOPER.- Señor Presidente, me gustaría terminar la exposición que estoy efectuando.

El señor LAVANDERO.- No es para referirme a esa materia, Honorable colega, sino para explicar el motivo por el cual la Comisión de Hacienda se halla reunida.

El señor COOPER. - Se la concedo, con la venia de la Mesa, señor Senador.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Lamento interrumpir a Su Señoría para pasar a un tema distinto.

La verdad es que teníamos citados desde hace 10 días a los gobiernos regionales de las Regiones Metropolitana y Quinta, con motivo del estudio del proyecto que establece las plantas del personal de los servicios administrativos en ese plano. Como la Comisión ya había empezado a sesionar, no podíamos dejar de escuchar a las delegaciones, una de ellas encabezada por el Intendente de Santiago. Ahora, si es necesario votar, se nos avisa y venimos a la Sala. No nos estamos pronunciando sobre la iniciativa a que hago referencia, sino conociendo la opinión de representantes del sector, a quienes no podíamos hacer objeto de una descortesía, después de haberlos invitado.

Señalo lo anterior, señor Presidente, porque supe que se aludió a esta situación.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, no he planteado el tema con la finalidad de poner problemas u obstáculos. Entiendo muy bien lo que ocurre en la

Comisión de Hacienda y lo que ha explicado su Presidente, a quien no imputo responsabilidad.

Sin embargo, quiero hacer notar que estamos llegando a un momento en que la fijación de las urgencias nos hace imposible cumplir con el trabajo legislativo en la forma debida. Y eso ha ocurrido sistemáticamente. Lo hemos expuesto en muchas ocasiones y, lejos de haber una reacción al respecto, se sigue adelante. Entonces, lo que me correspondería nacer es oponerme a que funcionen Comisiones mientras esté sesionando la Sala.

Debo expresar a los señores Ministros presentes y al señor Presidente de la Corporación que si bien hemos entendido la necesidad de que a menudo funcionen las Comisiones de esa manera, llega un instante en que, en esas condiciones, no es posible -repito- ejercer la tarea legislativa con responsabilidad. Y ello está ocurriendo ahora en forma demasiado clara.

Por esa razón, destaco este punto. Entiendo que hay la intención de que el proyecto que introduce modificaciones a la Ley General de Telecomunicaciones sea visto esta tarde por la Comisión, y por la Sala, esta noche.

Creo que tal es el propósito del señor Ministro.

El señor MOLINA (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Sí, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Quiero decir al señor Ministro que eso significa que el Senado no tendrá ninguna posibilidad real de analizar y conocer la iniciativa y resolver al respecto.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permito, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- En el Senado siempre hemos tratado de hacer aplicable una frase que viene de un Libro que todos respetamos: "El sábado ha sido hecho para el hombre y no el hombre para el sábado". Por lo tanto, permanentemente hemos procurado actuar con la flexibilidad del caso cuando, por ser necesario, debemos autorizar, por unanimidad el funcionamiento simultáneo de las Comisiones con la Sala. Y así lo dispone nuestro Reglamento. De modo que si un señor Senador se opone a ello, la Comisión respectiva no puede hacerlo.

Acabamos de escuchar al señor Presidente de la Comisión de Hacienda explicar que, habiendo sido citados con anticipación representantes de los Gobiernos Regionales, se han limitado a escucharlos, a fin de no hacerlos perder su viaje. Es una norma de cortesía que, desde mi punto de vista, debemos respetar.

Si se trata de ir a la cuestión de fondo, defiendo el criterio del Honorable señor Piñera en cuanto a que en el Congreso podamos determinar nuestras propias urgencias. Y para ello bastaría que nuestros honorables colegas de Oposición respaldaran un proyecto que hemos presentado Senadores de la Concertación para facultar al Parlamento en tal sentido. Hasta el momento no lo han hecho, pero esperamos que esta experiencia los haga recapacitar y nos ayuden en el futuro cercano.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece al Senado, se autorizará a la Comisión de Hacienda para funcionar simultáneamente con la Sala.

Acordado.

En todo caso, hago presente la conveniencia de que las autorizaciones de esta índole se soliciten antes de iniciar las sesiones de la Comisión y no durante su transcurso.

El Honorable señor Cooper recupera...

El señor PIÑERA.- Perdón, señor Presidente.

Me llama la atención que se aluda al hecho de estar escuchando a esos representantes como si fuera algo irrelevante. Es parte del proceso legislativo. Después de que se escucha, se vota.

Como dije, no me opondré, porque no debe cargarse la mano a una Comisión en particular. Pero insisto en que, o el Gobierno está abusando de las urgencias, o el Parlamento no es capaz de andar a la velocidad de aquél. Y eso no puede continuar.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, sólo deseo aclarar que no es culpa de la Comisión de Hacienda que la Sala esté sesionando esta tarde. Dichos personeros fueron invitados a proposición de los Senadores de Renovación Nacional cuando el Senado no había sido convocado a la sesión que se encuentra celebrando. Entonces, estando aquí y habiendo comenzado la reunión de la Comisión, no podemos hacerlos volver a sus respectivas Regiones sin al menos escucharlos.

Esa es la única razón.

Por último, me extraña que el Honorable señor Piñera plantee que vamos a sorprender a algunos miembros de la Comisión de Hacienda al votar algo que dijimos que no se va a votar. ¡Nunca hemos hecho eso!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Cooper.

El señor COOPER.- Señor Presidente, recupero el uso de la palabra. Si no, la exposición va a resultar trunca. Dado el tiempo transcurrido y la complejidad

de la materia, si no se escucha en forma completa, difícilmente podremos resolver al respecto.

Me estaba refiriendo, por una parte, a los fundamentos que tuvo el Gobierno para proponer el proyecto, y por otra, a la forma exhaustiva y responsable como la Comisión abordó el estudio de las distintas materias.

El Gobierno, al proponer la nueva normativa legal, tuvo en cuenta la importancia vital que reviste para Chile asegurar el desarrollo acelerado y eficiente de las telecomunicaciones, tanto para posibilitar como para acrecentar el dinamismo de su economía y la competitividad de sus exportaciones.

Las telecomunicaciones han experimentado en los últimos años las mayores tasas de crecimiento e inversión de la economía chilena, lo que ha permitido incorporar la tecnología de punta de los países desarrollados. No obstante lo anterior, la densidad telefónica básica del país, cercana a diez líneas por cada cien habitantes, se encuentra aún por debajo del 20 por ciento existente en las naciones de desarrollo similar al nuestro.

Señala también el Ejecutivo que lo anterior se hace más patente en los sectores rurales y urbanos de bajos ingresos, que no constituyen un mercado atractivo para la inversión privada, por lo cual se siente obligado a crear las condiciones adecuadas para lograr la satisfacción de las necesidades de comunicación de la población, en cumplimiento de su deber constitucional de propender al bien común.

A tal situación se suma el hecho de que tanto el mercado de la telefonía básica como el de larga distancia se encuentran dominados por dos grandes empresas, aparte, por supuesto, la subsistencia de otras pequeñas compañías. Esto no ha permitido que el auge y los beneficios que el desarrollo ha significado para las empresas se traduzcan en beneficios claros para los usuarios.

En el caso específico de la telefonía de larga distancia nacional e internacional, a pesar de que nuevas empresas han obtenido concesiones y se encuentran operando en el mercado, los beneficios de la competencia no se evidencian en los usuarios.

Consideración especial merece la normativa legal que regula el sector de las telecomunicaciones, pues, atendido el vertiginoso e impredecible avance tecnológico, han quedado obsoletas algunas de sus disposiciones y da la impresión de que la ley frena el desarrollo y no se ajusta a este cambio incesante.

Además, el dinamismo y la tecnología de punta aplicados por las empresas son de tal envergadura que ni la ley ni la capacidad normativa, reguladora y fiscalizadora de la Subsecretaría de Telecomunicaciones han sido suficientes para enmarcar en forma razonable dentro de las normas a dichas empresas.

Particularmente, se han dificultado las interrelaciones, tan necesarias para los sistemas de telecomunicaciones, y se producen ineficiencias que a menudo perjudican a los usuarios.

Una de las más lamentables consecuencias de lo expuesto anteriormente es la litigiosidad del sector, que se ha traducido en multiplicidad de controversias jurídicas ante los diferentes órganos: tribunales ordinarios, autoridades administrativas, Comisión Resolutiva de la Ley Antimonopolios, Contraloría General de la República, tribunales arbitrales y de policía local.

Durante la discusión del proyecto de ley que nos ocupa, la Comisión escuchó la extensa exposición del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Germán Molina, quien reiteró las ideas fundamentales y los objetivos de aquél, ampliando la información contenida en el mensaje y dando respuesta a numerosas consultas legales, técnicas y económicas efectuadas por los Senadores integrantes y asistentes a las sesiones de trabajo.

Aparte los antecedentes legales a que me he referido en forma muy somera, me parece importante dar a conocer una información aparecida hoy en la prensa, relacionada con la reclamación interpuesta contra el dictamen 389 de la Comisión Resolutiva.

La Corte Suprema sentenció que el organismo antimonopolios puede dictar fallos de carácter general a los cuales deben ajustarse los particulares en la celebración de actos o contratos susceptibles de atentar contra la libre competencia. Y, específicamente, deja a firme lo resuelto por la Comisión Resolutiva Antimonopolios.

Finalmente, el fallo de la Corte Suprema señala que "en todo caso, contra cualquier infracción a la libre competencia existen las medidas de resguardo adecuadas para ello, como asimismo, el control y fiscalización por parte de los organismos pertinentes".

En resumen, señor Presidente, la Comisión, una vez escuchadas las intervenciones de las personas individualizadas al inicio de este informe; después de un detenido y extenso debate acerca de las materias ya reseñadas, y teniendo presentes los numerosos antecedentes legales y técnicos anteriormente descritos, aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros: Senadores señores Cooper, Larre, Mc-Intyre, Navarrete y Páez.

Por consiguiente, en representación de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, solicitó al Senado aprobar en general el proyecto modificatorio ya expuesto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, el mundo de hoy es testigo de impresionantes avances de la ciencia y de la tecnología, conocimientos que van en directo beneficio del hombre. A su vez, podemos apreciar cómo el desarrollo del comercio y la promoción de toda actividad económica libre son considerados hoy principales factores de prosperidad y bienestar.

La velocidad con que tales hechos ocurren está determinada por la enorme capacidad de comunicación e interacción de las naciones, los diversos agentes de la economía y los hombres que dominan diversas áreas del conocimiento, todos los cuales se vuelven cada día más interdependientes.

Las comunicaciones, por tanto, juegan un papel preponderante en el desarrollo. Y de ahí la importancia de modernizar en nuestro país las normas que regulan este sector de la actividad económica, a fin de crear las condiciones jurídicas necesarias para potenciar el desenvolvimiento de las telecomunicaciones en beneficio de los usuarios de tales servicios y de la comunidad en general.

El proyecto de ley, en los términos aprobados por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, modifica la Ley General de Telecomunicaciones, adecuándola en diversos aspectos a un concepto moderno de la actividad económica.

El artículo 24 bis incorpora la competencia en los servicios de telecomunicaciones de larga distancia, mediante la obligación que impone a las compañías de telefonía local de establecer un sistema multiportador que permita al usuario elegir la empresa de larga distancia que transportará su comunicación a su destino lejano, ya sea nacional o internacional, admitiendo la posibilidad de que tal elección se haga por discado en cada llamada, o previamente por contrato.

Tal disposición, por tanto, reconoce la diferencia que existe entre las comunicaciones locales -particularmente la telefonía básica, que se apoya en redes físicas que le dan el carácter de monopolio natural donde no es posible introducir la competencia sin una superposición de redes- y las comunicaciones de larga distancia, donde los medios tecnológicos actuales permiten que exista competencia entre distintos prestadores de dicho servicio.

En los servicios de telecomunicaciones de larga distancia, el sistema multiportador posibilitará a los usuarios acceder a los beneficios de rebaja de precios y mayor calidad que necesariamente conlleva la introducción de la competencia, haciendo factible a la vez que un número mayor de ciudadanos tenga acceso a ellos.

Considerando la definición -en términos apropiadamente simples- de comunicación de larga distancia contenida en el inciso final del artículo 26 que para dicha Ley sugiere el proyecto: "Toda comunicación que exceda una zona primaria", es de todo rigor que la misma ley determine el número de zonas primarias en que se dividirá el territorio nacional para estos efectos,

logrando con ello el efecto de fijar el volumen de comunicaciones y, por tanto, el tamaño del mercado en el cual se introduce la competencia.

Con tal objeto, la Comisión modificó y aprobó el texto del artículo 4° transitorio del proyecto, que divide el país en 25 áreas primarias, garantizando por ésta vía que el sistema multiportador y la competencia que conlleve se aplicarán sobre un mercado estable y de un tamaño determinado, como es el que hoy tienen las telecomunicaciones de larga distancia en nuestro país.

De otro lado, y tan importante como lo anterior, se reemplaza la definición de los servicios telefónicos de larga distancia, llamados en la ley servicios intermedios, contenida en el artículo 3°, letra e), de la Ley General de Telecomunicaciones, señalando expresamente en tal definición que aquéllos están facultados para prestar servicios telefónicos de larga distancia a la comunidad en general.

La relevancia de dicho concepto radica en que incorpora la primera semilla de la competencia con las compañías telefónicas locales, que, a lo menos para las comunicaciones de larga distancia, ya no tiene la exclusividad de la llegada al usuario final, lo que tiende a debilitar la situación de monopolio natural, tal como en el futuro lo hará el advenimiento de nuevas tecnologías que permitan competir en la totalidad del mercado de las telecomunicaciones.

Debemos destacar, como un logro de la mayor importancia, el hecho de que, con la redacción aprobada para el inciso segundo del artículo 26 del proyecto de ley, se permite introducir la competencia para lograr el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones de larga distancia, pero sin excluir a nadie de la prestación de tales servicios. En efecto, la referida disposición no establece límite alguno respecto de la propiedad de las empresas telefónicas que deban operar dentro del área local, ni tampoco respecto de las empresas de larga distancia que compiten tanto en la prestación de servicios de telefonía de larga distancia como en los demás servicios de transmisión de voz, datos e imagen con destino a otra zona primaria o al extranjero. Sin embargo, con el objeto de impedir que la integración vertical en la prestación de estos servicios permita a las compañías telefónicas extender a éstos el carácter de monopolio natural que tienen dentro de las áreas locales, se regula de manera estricta tal situación distinguiendo en forma clara los servicios que podrá prestar cada empresa concesionaria.

Es así como las compañías telefónicas locales podrán participar en la propiedad de empresas concesionarias de servicios intermedios, pero solamente podrán prestar por sí mismas servicios dentro de cada zona o área primaria que abarque su concesión. A su vez, todo servicio de comunicación que tenga un destino fuera del área local, deberá ser ofrecido al usuario por las compañías concesionarias de servicios intermedios, quienes son las únicas autorizadas para instalar, operar y explotar medios de transmisión y conmutación de larga distancia, evitando de esta forma que en la provisión de tales servicios las compañías telefónicas elijan el portador de larga distancia en sustitución del usuario, preferenciando a aquel relacionado a su propiedad

en desmedro de los demás portadores que compiten en ese segmento de servicios.

Por último, y en relación al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuyos recursos permitirían financiar subsidios a proyectos de expansión del servicio público telefónico en áreas con baja densidad telefónica, debe destacarse que, con motivo de las modificaciones introducidas al proyecto, se aprobó la existencia de este mecanismo de fomento de las telecomunicaciones, sin que ello signifique nuevas cargas tributarias para los particulares que financien el costo que para el Estado significa llevar a cabo las políticas de desarrollo. Invariablemente, señor Presidente, la creación de impuestos a determinadas actividades trae como consecuencia el retardo de su desarrollo y, en el caso particular de las telecomunicaciones, habría significado posponer los beneficios de rebaja de precios que el establecimiento del sistema de multiportador traerá a los usuarios finales de servicios de larga distancia.

Por las razones expuestas, y por tratarse de un proyecto de gran interés nacional, que va a introducir un factor de competencia que irá en directo beneficio de los usuarios, voy a votar a favor de la idea de legislar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, es obvio que ésta es una de las iniciativas importantes no sólo desde el punto de vista del mundo de las telecomunicaciones, de las empresas afectadas y de los millones de usuarios, sino también desde la perspectiva de lo que es la estrategia de desarrollo del país, que tanto en lo interno como en lo externo requiere de mayor integración.

Y es claro y conocido -como ya se ha expuesto acá- que la combinación del desarrollo de las telecomunicaciones con el de la computación ha cambiado el rostro del mundo y del país, al punto de que muchos identifican la tercera gran revolución del futuro, ya no con la revolución industrial, ya no con la revolución informática, sino con una conjunción de estos dos elementos.

Si los señores Senadores leen los libros que se están escribiendo hoy sobre las grandes tendencias y cambios del futuro, podrán ver que gran parte de ello está relacionado con el progreso conjunto de las telecomunicaciones y la computación. Sin embargo, en Chile llevamos años y años con un marco legal que no ha logrado resolver con claridad cuál es el ámbito de acción al cual legítimamente pueden aspirar las distintas empresas en el mundo de la telefonía local e internacional y en los muchos mundos intermedios. Prueba de ello es que esta industria ha concentrado sus mejores esfuerzos en tener abogados alegando causas en las comisiones antimonopolios o en los tribunales de justicia, desviando esfuerzos, recursos, tiempo y mucho progreso de la labor principal, que es poner al país a la vanguardia en este frente. Cuando uno conversa con los representantes de estas compañías,

reconocen abiertamente que esta situación ha significado una enorme postergación y retroceso a la industria y, en consecuencia, al país.

Desde ese punto de vista, me parece extraordinariamente conveniente, útil, urgente y necesario buscar por la vía legislativa un marco que permita a las compañías competir por los mercados, por el progreso tecnológico y por el avance, y no mantenerlas en forma permanente en una lucha legal ante los tribunales o en las comisiones antimonopolios.

Lamento que no hayamos tenido la oportunidad de contar con un cuerpo legal. Debo recordar que el Ejecutivo ha enviado tres proyectos de ley al Congreso. Y hace poco, del famoso proyecto de ley III se segregó una parte, que pasó a ser el proyecto de ley III-A que estamos conociendo. Y, además, se anuncia el envío del proyecto de ley IV. Obviamente, es difícil tener una visión global y una legislación clara, simple y precisa, cuando el proceso legislativo se lleva a cabo en forma disgregada.

Pero más allá de eso, aquí se han planteado tres grandes propuestas para resolver el tema sobre cómo hacer funcionar la telefonía local en armonía con la telefonía de larga distancia. Algunos han planteado que ésta debe ser una industria como cualquier otra, con libertad total. Es decir, que no exista una regulación especial para la industria de las telecomunicaciones. Esa tesis no ha tenido gran sustento, por las razones que analizaremos de inmediato. Surgieron, entonces, dos alternativas. La de la segmentación total, que es muy simple: el que está en el mundo de la telefonía local o de la telefonía pública no está en el de la telefonía de larga distancia. Y el que está en el mundo de la telefonía de larga distancia no está en el de la telefonía local. Esa tesis se ha sostenido con gran fuerza durante mucho tiempo por algunas empresas, naturalmente, no por las ligadas a las más grandes de la telefonía local.

La otra tesis, que originalmente estaba en el proyecto del Ejecutivo, es la integración regulada, la que a mi juicio es útil explicar en forma muy breve. En la telefonía pública o local existe un monopolio natural. No es un monopolio legal, porque la ley permite a cualquier persona reproducir todas las instalaciones de la Compañía de Teléfonos de Chile. Pero existe un monopolio natural, porque en la práctica es imposible reproducir esa red, por la forma tecnológica en que se ha instalado: a través de cables conectados directamente con los distintos usuarios. Por eso, existe una sola compañía en esa determinada área. Y para poder dar participación a otras empresas se ha tenido que asignar zonas específicas. Pero lo cierto es que la Compañía de Teléfonos de Chile tiene cerca del 95 por ciento de los teléfonos del área que abarca su concesión.

En consecuencia, si existe un monopolio natural, cabe preguntarse: ¿Cómo lo tratamos? En la legislación chilena, se lo regula mediante la fijación de precios, de forma tal que no pueda aprovechar este poder monopolice para traspasarlos, a través de mayores costos, a los usuarios, y se simula un modelo de competencia perfecta a través de la tal fijación de precios. Entre

paréntesis, esta ley viene proponiendo la modificación de los mecanismos, procedimientos y criterios con que se determinan esos precios. De ese modo se ataca el problema del monopolio a nivel de la telefonía local.

En cuanto a la telefonía internacional, por razones tecnológicas, no existe ese monopolio natural. Pueden existir tantas compañías como empresarios tengan voluntad y decisión de arriesgar sus recursos en esta industria. Por lo tanto, en ese mercado haya una competencia que puede llegar a ser perfecta. No lo fue así en el pasado, porque hasta hace muy poco tiempo una compañía tenía una concentración del tráfico de larga distancia que no permitía realmente hablar de competencia perfecta. Se trata de una compañía que originalmente fue estatal y se llama ENTEL.

Pero hoy la situación ha cambiado. En el mundo de la larga distancia, existe competencia. En el mundo de la telefonía local, no hay competencia. La forma de tratar el mundo de abajo es con la fijación de precios, como se hace o se debe hacer con todo monopolio. La forma de tratar la situación de arriba es con la libertad, como ocurre en todas las industrias en donde existe la libre competencia.

El problema estaba en cómo ligar una con otra. Porque si permitíamos la libertad total, se sostenía que las ventajas comparativas de la compañía que dominaba la telefonía local eran de tal naturaleza que en la práctica iba a traspasar su capacidad monopólica hacia la telefonía de larga distancia. Y así lo sostuvieron, por lo demás, muchas compañías en los debates suscitados en la Comisión. Y en ese caso podríamos llegar al peor de todos los mundos, porque al estar regulados los precios en la compañía de abajo, esta empresa monopólica, integrada sin regulación, podía efectuar traspasos de costos y abultarlos -sus precios se fijan en virtud de sus propios costos-, con lo cual se produciría un engaño a la fe pública y, al mismo tiempo, obtendría una ventaja competitiva en el mundo de la larga distancia que le permitiría, en el corto o mediano andar, terminar ganando una posición monopólica también en la larga distancia. Por esa razón, señor Presidente, se plantearon estos dos modelos, el de la segmentación total y el de la integración regulada, descartándose el de la integración sin regulación.

Y aquí hay dos principios fundamentales que deben tenerse a la vista para resolver. Cuando uno quiere intervenir en el funcionamiento del mercado en una economía que se dice social de mercado, lo lógico es que el peso de la prueba recaiga en aquel que quiere intervenir.

¿Por qué se desea intervenir acá? Porque hay dos principios envueltos. El primero es uno de rango constitucional y además de sentido común: en una sociedad libre debe haber libertad para emprender, para llevar adelante iniciativas empresariales y proyectos, salvo que ellos atenten contra la moral o las buenas costumbres, como lo establece el número 16° del artículo 19 de la Constitución. Pero, por otra parte, está el principio de que dentro de una

economía social de mercado hay que velar porque en lo posible los mercados funcionen en forma competitiva.

La pregunta era cómo compatibilizar estos dos principios. El de la segmentación total, sin duda presenta una buena solución al problema de la competitividad, pero constituye una mala respuesta, porque lo atacaba de frente, al principio de la libertad de emprender. Por esa razón, la fórmula propuesta inicialmente por el Ejecutivo, de la integración regulada, me parece la mejor forma de compatibilizar la libertad de emprender -porque a nadie se le prohíbe emprender, ni en la telecomunicación de corta ni de larga distancia, ni a nadie se le prohíbe emprender en lo que es la telefonía de larga distancia, y se está diciendo que todo el mundo puede hacerlo, pero debe cumplir las condiciones para que la libertad de emprender no choque con el bien comúncon el principio de la competitividad de los mercados.

Por eso, creo que esa fórmula es sin duda la mejor para abordar el problema desde un punto de vista técnico y teórico. Lamentablemente, en la Cámara de Diputados no hubo mayoría para una ni otra fórmula, con lo cual se mantiene un statu quo en el que aparentemente hay integración sin regulación - porque eso ha dicho, salvo en el último fallo de la Comisión Resolutiva Antimonopolios-, pero en la práctica tampoco se da, porque los procesos legales han detenido el avance en esta materia y se ha producido un congelamiento.

Señor Presidente, creo que la forma de integración regulada es la mejor manera de compatibilizar estos dos principios, aspecto que en forma muy acertada recoge el proyecto. Ahora falta cómo precisarlo. Primitivamente, la iniciativa regulaba esta materia en forma negativa: prohibía ejercer labores, tareas o servicios de larga distancia, administrar medios de larga distancia y celebrar contratos. En la Comisión, se cambió la redacción del artículo respectivo de manera que sólo a las empresas que reúnan ciertas condiciones -que sean sociedades anónimas, que tengan concesiónse les permita efectuar servicios de larga distancia. Y las sociedades anónimas podrán o no podrán ser filiales de empresas con concesiones de telefonía local y al mismo tiempo que exploten y administren medios que provean servicios de larga distancia y celebren directamente los convenios con corresponsales extranjeros. De esta forma se pretende evitar que las compañías que están en la telefonía local actúen indirectamente a través de una filial, pero, en la práctica, sean ellas mismas las que presten el servicio.

Sin embargo, señor Presidente, hay algunos puntos del proyecto que vale la pena revisar. Uno de ellos dice relación con la creación del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para promocionar las telecomunicaciones en aquellos lugares rurales o urbanos de bajos ingresos o de baja densidad. Hace poco tuvimos una larga discusión a propósito de la creación de un Fondo en la iniciativa sobre Bases del Medio Ambiente. Y, francamente, formulo la misma pregunta hecha en esa oportunidad: ¿por qué se está creando un fondo especial -que además se alimenta con los

recursos del Presupuesto- para una tarea tan específica como es promover la instalación de teléfonos en áreas pobres o rurales donde no hay suficiente densidad?

En las áreas pobres y en las zonas rurales no existe suficiente densidad para nada: ni para teléfono, educación, salud, cultura, teatro, como tampoco en cuanto a posibilidades de trabajo, capacitación o tecnología. Y, por lo tanto, creo que pretender resolver tales materias creando fondos no es el modo correcto de hacerlo, sino que esto debe abordarse una vez al año en el plan anual del sector público, que es el Presupuesto de la Nación, donde se fijan las prioridades, comparando las posiciones relativas de los distintos sectores.

Por esa razón, anuncio que presentaremos una indicación, en la medida en que el plazo sea razonablemente suficiente para ello, con el objeto de revisar la creación del fondo mencionado, basada en argumentos que no detallaré, porque ya se dieron, y que, prácticamente, son idénticos a los esgrimidos para el establecimiento de otro propuesto al Congreso hace sólo un par de días.

Esa es una materia relevante.

Ahora, entiendo que también había una ligazón entre el fondo y un recargo o impuesto, cuestión que, al parecer, no será repuesta.

Debe tenerse presente, sin embargo, que en nuestra legislación no puede haber impuestos que tengan asignación predeterminada; ello lo establece claramente la Constitución Política cuando fija las condiciones que deben regir en la materia. Y, si bien en la iniciativa se consignaba que ese recargo o impuesto iba a Fondos Generales de la Nación, en la práctica en el mensaje se producía una identificación subliminal, porque la justificación de ese recargo sería precisamente la creación del fondo en comento.

Hay dos temas más que considero importantes. Uno de ellos se refiere a lo que se conoce como "by-pass", que es la posibilidad de una compañía de larga distancia de acceder directamente a un cliente sin pasar por la red telefónica básica.

Y, al respecto, hago el siguiente planteamiento: ¿por qué una compañía no pasa por la red telefónica básica, que se encuentra establecida, funcionando, y tiene que optar por instalar un cable directamente? Debe ser porque las condiciones económicas que consigue con esto son mejores que las que lograría a través de la red telefónica básica.

Señor Presidente, cuando uno prohíbe una actividad debe haber una razón de bien común y muy sólida detrás de ella. Y en este caso, si en el mercado de empresas de larga distancia que conectan directamente a algunos clientes no existe ninguna restricción tecnológica que signifique monopolio, no veo razón alguna para prohibirlo. Ahora, lo lógico sería que esos cables nunca se instalaran y que el precio cobrado por el ya existente fuera competitivo,

respecto de uno que deberá colocarse, a fin de desincentivar la instalación de otros, lo que hoy día no ocurre.

Por otra parte, entendemos que existe un acuerdo entre las compañías del sector. En esto hubo una gran pugna, que todos conocemos; se hizo mucho "lobby"; se ejerció mucha presión e influencia. Todo ello, por lo demás, como corresponde en una sociedad abierta y democrática, donde todas las partes pueden expresar su opinión. Sin embargo, el resultado final de todo lo anterior fue entrabar el proyecto en la Cámara de Diputados, puesto que en el "lobby" se empató y, en consecuencia, no hubo mayoría para nada. Entonces -repito-, se llegó a un acuerdo que dispone que habrá segmentación, integración regulada. Pero se fijan techos máximos de participación a las distintas empresas, algunos de los cuales regirán para las vinculadas a compañías con concesiones de telefonía local, y otros, para aquellas no vinculadas.

Al respecto, quiero hacer dos observaciones.

En primer lugar, me parece que estas reglas deben ser de aplicación general. Y, según el acuerdo, entiendo que se aplican sólo para una parte del territorio nacional, y en las otras, donde existen situaciones equivalentes, simplemente se omiten, porque nadie lo hizo presente. El legislador no debe atenerse sólo a lo que le plantean y proponen. A mi juicio -reitero-, en esta materia debe haber una norma de carácter general.

Pero, en segundo término, a través de la fijación de techos máximos, en la práctica se pueden estar estableciendo cuotas mínimas. Porque si los techos máximos son lo suficientemente estrictos, en el fondo se están garantizando pedazos de mercado para distintas empresas. En muchos sectores, lo único que desean las compañías es que alguien les divida el mercado a fin de comportarse como si constituyeran un monopolio, sin tener que incurrir en prácticas ilegales en ese sentido. Por ejemplo, el hecho de que el Banco Central prohíba a los bancos comerciales pagar intereses en cuenta corriente es algo que a éstos los tiene muy contentos. Prueba de ello es que, cuando se ha intentado levantar esa restricción, son los propios bancos los que se oponen porque de esa manera no compiten por los depósitos en cuenta corriente y, sin necesidad de ponerse de acuerdo, cuentan con ellos a cero costo. Si la ley permitiera -no obligara- pagar intereses en cuenta corriente, la pugna por ese mercado llevaría a que éste se hiciera competitivo.

Me inquieta el precedente que puede significar la situación descrita. Porque el día de mañana, a través de techos máximos, esto puede servir para muchas cosas. Primero, si el techo máximo de actividad de una empresa es demasiado bajo en la práctica se le está impidiendo desarrollar o llevar adelante su libertad de emprender. Estamos aceptando aquí como un precedente que la ley puede establecer un techo máximo de participación a una empresa en una industria competitiva. Si es válido para las telecomunicaciones -donde sé que existen muchos factores especiales, y entiendo por qué se ha hecho esto-, en el futuro podría regir para otra

industria. Y si el legislador se siente con el derecho de fijar cuotas máximas de participación, entonces, más adelante puede invocarse este precedente para aplicarlo a otra industria. Y creo que ahí habría un problema con respecto a la norma de la Constitución Política que garantiza la libertad de emprender.

En segundo lugar, también podría existir otra alternativa: que, de alguna manera, en muchas industrias se promoviera esta misma mecánica con el propósito, en el fondo, de solicitar al legislador, al Estado, a la ley, establecer un statu quo en cuanto a división del mercado.

Comprendo muy bien que esto es transitorio, que el único techo en verdad relevante es el que se coloca para las empresas vinculadas, y que lo es sólo en los dos primeros años, porque probablemente en el tercero y cuarto será lo suficientemente elevado como para que en la práctica no tenga esa característica. Asimismo, entiendo perfectamente bien que los techos que se fijan para las empresas no vinculadas son tan altos, que ninguna de éstas se verá restringida por ellos. Luego, en este caso particular, tiene sentido.

Empero, quiero advertir -uno siempre señala "que esto no constituya precedente", pero el solo hecho de realizarlo ya lo establece- que aquí puede haber un problema de constitucionalidad que sería útil analizar en el Senado, pues, si bien la solución es buena en este caso, está sentando un precedente que, a mi juicio, jamás debiera aplicarse en otros. Porque, en el fondo, lo que presumiblemente hará la ley significará incentivos o tentaciones tanto para el sector público, cuando quiera regular las industrias, cuanto para el privado, cuando desee usar la ley para evitar la libre competencia. Y en ambos casos perjudicaremos al usuario final.

Señor Presidente, sin duda, el proyecto debe aprobarse en términos generales, porque es necesario, conveniente, porque sus ideas matrices son correctas y apuntan en la dirección apropiada. Sin embargo, pienso que no es posible plantear para esta iniciativa un plazo de discusión tan estrecho, y que por consiguiente, en el mismo día de hoy se formulen las indicaciones, las conozca la Comisión, y luego resuelva la Sala. Además, entiendo que tiene urgencia calificada de "suma". No sé qué ocurrirá si acaso el Senado no la alcanza a despachar esta semana, dado que aparentemente no está programada una sesión ni para el jueves ni para la próxima semana. Creo que, aun con la mejor voluntad, es imposible proceder de acuerdo a como se insinuó y finiquitar el trámite legislativo del proyecto en ese lapso. Se van a formular indicaciones y la Comisión deberá conocerlas; probablemente, se va a producir un debate respecto del fondo, en cuanto a materias como el "by-pass", las cuotas fijadas, los números y los parámetros de ese acuerdo.

Por eso, sugiero dar un plazo al menos de dos días hábiles para presentar indicaciones a la iniciativa con el objeto de que los señores Senadores puedan participar en su discusión.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, debido a la naturaleza de nuestras funciones legislativas, me correspondió reemplazar en algunas sesiones a mi Honorable colega el señor Páez, miembro titular de la Comisión especializada que estudió esta materia. De modo que mi aproximación a ella reviste precisamente la característica de un ciudadano chileno que, teniendo la labor de legislar, se encontró de repente ante un proyecto que parecía conmover los cimientos mismos de la patria, por cuanto la guerra publicitaria desatada entre las grandes empresas del rubro fue real-mente digna, a lo mejor, de un objetivo distinto.

Y se nos golpeó a los ciudadanos de este país con una publicidad que dio a entender que, si se despachaba un proyecto en determinado sentido, tendría ventajas de tal o cual naturaleza; y que de lo contrario se podían producir serios riesgos.

Entonces, la primera reacción al aproximarme al tema legislativo en análisis fue constatar cuan peligroso es el hecho de que existan empresas que posean tanto poder, que manejen inmensos recursos y que puedan usar y abusar del legítimo derecho que tienen para exponer sus puntos de vista. No les bastó a los representantes de estas compañías utilizar el legítimo espacio que la democracia permite; esto es, hacer llegar al Congreso Nacional su opinión relativa a sus legítimos intereses. Estamos hablando de una sociedad donde los intereses de los diversos sectores son legítimos; no deben mirarse como una cuestión de piratería ni como un acto clandestino.

Considero fundamental que, en la situación en que nos encontramos, entienda que es lícito y comprensible que empresas tienen comprometidas millonadas inversiones puedan defender, donde corresponda, lo que estiman como sus legítimos derechos. Pero llamo la atención a mis compatriotas acerca del peso que tiene el dinero manejado con fines e intereses legítimos, pero sólo sectoriales, por cuanto -entiendose ha ejercido una presión ilícita sobre el país para resolver una materia de esta entidad. En algunos casos, las especulaciones sobre el tema han puesto en entredicho, incluso, la honestidad del Parlamento chileno. Y hubo publicaciones en que la compresible presencia de altos ejecutivos de estas compañías en los momentos en que se discutía el proyecto en la Cámara de Diputados representaba, para algunos medios de prensa, el ejercicio del control que estaban realizando respecto al "lobby" que se había practicado. Y se comentó en noticias de prensa que altos ejecutivos se encontraban anotando, con papel y lápiz, las intervenciones o la asistencia de los Parlamentarios que debatían sobre la materia.

Por lo tanto, si algún alto ejecutivo se encuentra presente en tal función en las tribunas de esta Sala, le pido que se ahorre el papel y el lápiz, porque en el Senado de la República la asistencia es pública y nuestra votación, también.

Desde el punto de vista del ciudadano común que tiene la oportunidad - como en mi caso- de acceder a una discusión de esta naturaleza, resultaba interesante ver qué se trataba de lograr. Desde la perspectiva del Gobierno, se intentaba, respetando cabalmente los derechos de cada compañía, poner fin a una cantidad de litigios existentes entre las distintas empresas que actúan en el rubro, y que afectan la imagen transparente que deben tener ante el usuario.

Y, por consiguiente, el Ejecutivo buscó una manera de articular lo que era la legítima competencia con su rol constitucional -reconocido también por nuestro Texto Fundamental- de regular la actividad cuando se hallan en juego intereses muy legítimos del conjunto de la sociedad.

Y, con el fin de despejar la situación del usuario -hecha presente en este Hemiciclo-, traté de enterarme de qué viene y profundizar en este aspecto (lo aprendí en la Comisión, y agradezco al señor Ministro y a sus asesores los antecedentes que entregaron al respecto), pues me interesa que los ciudadanos conozcan la discusión acerca de lo que significa el uso monopólico de ciertas empresas. Por ejemplo, la empresa CTC controla el 95 por ciento de la telefonía local. Eso implica que cada ciudadano chileno que posee el privilegio de esta línea se encuentra expuesto, paradójicamente, a lo que determina esta compañía en cada circunstancia. Y nos hemos visto ante situaciones tales como que la modernidad y el acceso a nuevas tecnologías involucran el hecho de que, hoy día, un chileno usuario de esa empresa debe pagar para que no le presten un servicio. Esto ha generado una asimetría. Porque la lógica señala que la persona paga si le dan un servicio. Pero ocurre que en la actualidad se nos está habilitando para acceder, a través del discado directo, a informaciones que van desde las relativas al clima y a los movimientos bursátiles, hasta lo que es el mercado del amor tarifario. Y esto con un aparato telefónico, de color llamativo, al alcance de cualquier menor en la sociedad chilena.

Pero ocurre que, frente a ese tremendo poder, el ciudadano se encuentra casi indefenso e inmovilizado: llega la cuenta respectiva y debe aceptar pagar las llamadas internacionales, aunque no se hayan hecho, porque aparecieron en el computador. Como usuario, no tiene posibilidad alguna de controlar lo que hace la compañía. ¡Y si hace uso de su derecho a reclamo y se demora en pagar la cuenta, le cortan el servicio!

Esa situación monopólica es gravísima para la democracia y para el acceso de las personas a estos medios de comunicación tan modernos, que todos queremos promover y desarrollar.

Por lo tanto, no me cabe duda de que preocuparse de que haya competencia es también una manera de evitar tales abusos y de que se profundicen los mecanismos que permitan al usuario escoger. ¡Claro! Pero, además, proporciona alternativas en virtud de las cuales la palabra de un chileno honesto vale lo mismo que la información del computador de la empresa, para los efectos de cuestionar o no los valores que le cobran de improviso,

con la posibilidad de prescindir de un servicio vital en la comunicación familiar o en los negocios.

De modo tal que este ciudadano maravillado por los progresos tecnológicos y extraordinariamente contento por las grandes inversiones realizadas en ese campo, llega a la Comisión para tratar de ver de qué forma puede ayudar a que se den mejores prestaciones a las personas, se eviten abusos monopólicos y se respeten los legítimos derechos de los empresarios a defender sus posiciones.

Asimismo, me gustaría -por haber involucrado un problema de ética que compromete a todos hacia adelante- que estas grandes compañías se preocuparan, no tanto de integrar sus directorios con representantes de distintos partidos políticos, sino de comprometerse a nombrar en ellos a técnicos y profesionales chilenos dotados de la capacidad de administrarlas como corresponde, en lugar de pretender introducir indebidamente un elemente de confusión en la genuina y decente actividad de los políticos chilenos de todo los colores.

Pero sucede que en los debates de la Comisión, después de considerar éstos como actos de vida o muerte, con una incesante actividad del Gobierno buscando defender los principios de la competencia y el derecho de los usuarios a un servicio apropiado y al precio justo, después de que en la Cámara de Diputados no se logró acuerdo, surge finalmente un grado de aproximación interesante para que el Senado de la República despache una ley, necesaria y urgente.

Por eso yo -con la modestia de mi ignorancia casi plena en la materia-, porque confío en esta Administración, llegué a respaldar este tipo de propuestas, porque sé que no están motivadas por interés subalterno alguno. Y encontré en los demás miembros de la Comisión, pertenecientes a distintas bancadas, la misma disposición patriótica y altura de miras para abordar lo que resulta apropiado para el país.

Por ello, me es grato anunciar que concurriré con mi voto favorable a permitir que haya ley sobre una materia tan controvertida. Pero, al mismo tiempo, debo precisar que lo hago con la convicción de que esta fórmula de integración regulada propuesta por el Ejecutivo está acorde con lo que la Constitución establece.

Respecto de este último punto, deseo hacer una reflexión en mi calidad de abogado. A mi juicio, el Derecho es una vocación maravillosa para servir a la justicia. Y, de repente, nos encontramos con que hay cinco informes en Derecho para un lado y cinco para otro. Al parecer, más que una ciencia normativa, encargada de promover la virtud de la justicia para que los ciudadanos tengan confianza en ella, el Derecho se ha convertido, también, en algo sujeto a los vaivenes del mercado. Un viejo profesor mío decía que si en materia de leyes no hubiera más que una interpretación, los abogados morirían de hambre. Naturalmente, el gremio al que pertenezco

tiene el legítimo derecho de ganarse el pan. Pero no cabe duda de que en el último tiempo los informes en Derecho sufren una "capitis deminutio", porque los sólidos elementos que lo sustentan se empiezan a acomodar de acuerdo a las circunstancias. Es natural, como resultado de la pluralidad maravillosa del país y de lo inigualable e incontrolable de la imaginación humana y su creatividad. Pero, desde el punto de vista de mi enfoque acerca de lo propuesto por el Ejecutivo, la fórmula convenida es totalmente lícita, por cuanto se ha establecido en fallos del Tribunal Constitucional que no se puede limitar el ejercicio del derecho a emprender hasta el punto de anularlo. No obstante, regularlo es de la esencia de la autoridad, sobre todo cuando hay involucrados elementos de orden público tan relevantes. A este último respecto, me permito citar al distinguido tratadista don José Luis Cea Egaña, quien en su "Tratado de la Constitución de 1980", página 164, dice lo siguiente:

"Porque tal economía no puede nacer ni conservarse mediante el simple laissez faire, desde que presupone una estructura jurídica determinada para hacer frente, por ejemplo, a la formación de monopolios o concentración, a las maniobras especulativas, a los fraudes al Fisco y a las nuevas figuras punibles que en el Derecho Penal Económico son típicas de los delincuentes de "cuello blanco".

"Los objetivos del Orden Público Económico," -que son uno de los fundamentos por los cuales se regula- "en consecuencia, emanan de la axiología que sobre el hombre, la comunidad y el Estado ha sido plasmada en la Constitución." Y sigue señalando este solvente tratadista chileno: "De manera que la economía es una materia que el Derecho debe regular según puntos de vista valorativos y finalísticos como la seguridad, la justicia y la libertad. Y es propio del jurista descubrir los fines que fluyen del ideal de Derecho en relación con la Constitución Económica, a la vez que incumbe al economista la cuestión de los caminos que deben seguirse para alcanzar tales fines."

Estas afirmaciones del distinguido catedrático nacional, afirman, a mi juicio, la validez de la proposición del Ejecutivo, la que, además, tiene la característica de ser un acuerdo entre las empresas. ¡Estupendo! Si no hay ley, que no deba buscarse el consenso de quienes debieran regirse por ella, porque el esquema de las leyes sabias o las leyes impuestas, muchas veces, sólo hace buscar la trampa para impedir su aplicación.

Esa preocupación del Gobierno, orientada hacia el principio de la libre competencia y los intereses del usuario, guarda, además, plena armonía con las normas constitucionales y legales vigentes, al permitir que la actividad de estas grandes empresas se desarrolle dentro de un marco correcto, atendiendo a las finalidades de bien público que corresponden por esencia a quien ejerce el poder político.

Naturalmente, quedan cuestiones pendientes. Y, según informó el señor Ministro, se presentará otro proyecto, en el que podremos hablar de tarifas;

referirnos al tema de por qué hay localidades rurales a las cuales se sigue cobrando tarifas especiales, y tener una definición más apropiada de los servicios locales, para hacer posible que los avances que se están produciendo en distintos sectores puedan percibirlos no sólo los habitantes de Cachiyuyo -como diría la propaganda de una de las empresas-, sino también aquellos que en la modesta Cuarta Región necesitan este tipo de implementos para sentirse, de alguna manera, vinculados al mundo moderno del que tanta ostentación se hace por algunos.

En esa misma línea, considero grave que la Comisión haya rechazado una de las ideas centrales de la iniciativa, referente al fondo para favorecer, precisamente, programas de desarrollo...

El señor PIÑERA.- ¡No la rechazó, señor Senador!

El señor HORMAZÁBAL.- Con la venia del señor Presidente y la paciencia de mis Honorables colegas, concedo una interrupción a quien quiera decirme que estoy equivocado respecto de que a dicho fondo se le rechazó el componente de ingresos provenientes de las llamadas locales extranjeras. Y se la ofrezco, con todo agrado, al Honorable señor Piñera, porque una cosa es ser ignorante, y otra tratar de perdurar en ello.

El señor PIÑERA.- Su Señoría es muy inteligente y rápido. Y entre su primera afirmación y la segunda pasó de un error a una verdad. Originalmente, dijo que se había rechazado el fondo, cosa que no es cierta -para aclararlo, solicité la interrupción-, e inmediatamente después asevera que le quitaron la fuente de financiamiento, en lo que también está equivocado, porque, de acuerdo con la Constitución, no puede haber una fuente de financiamiento que tenga origen en un tributo y que esté asignada previamente a un uso determinado. Por lo demás, así lo reconoce el Ejecutivo, aparte ser un tema respecto del cual hay poca discusión legal.

Por lo tanto, Su Señoría está equivocado en sus dos afirmaciones; y quería advertírselo para que no siga argumentando basado en un error.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Agradezco a mi estimado colega la preocupación de fondo que le nace del alma de evitarme incurrir en falta. Las palabras me pueden haber traicionado.

A mi modo de ver, la idea del fondo está ligada a la cuestión básica de quién lo financia. Sus Señorías escucharon un alegato estupendo en el cual el Honorable señor Piñera se preguntaba por qué lo vamos a financiar con recursos del Presupuesto o por qué hacerlo por esta otra vía.

Lamento mucho que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones haya rechazado el artículo 28 I, en el cual se consignaba, precisamente, una propuesta que, a mi juicio, daba al usuario chileno, al más modesto, al más

abandonado, la legitimidad central respecto del proyecto. Ese es el punto esencial al que deseo abocarme.

Se ha argumentado que el objetivo del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones es aumentar la cobertura del servicio público telefónico en áreas rurales y urbanas de reducidos ingresos y con baja densidad telefónica. Y uno de los principales mecanismos de financiamiento del mismo era, precisamente, un aporte fijado por la Ley de Presupuestos de la Nación, mediante la recaudación a beneficio fiscal de un derecho de acceso ascendente a 0,2 dólares de los Estados Unidos de América por minuto de comunicación internacional que ingrese al país. ¡0,2 dólares por minuto de comunicación internacional!

Pues bien, de los antecedentes proporcionados por el Gobierno a la Comisión puedo dar un detalle: se estima que en 1991 hubo un excedente del orden de los 80 millones de dólares provenientes del tráfico de llamadas desde el extranjero al interior del país. Si se trata de gravar a alguien es a quienes llaman desde fuera del territorio nacional, permitiendo con ello financiar proyectos para dotar de teléfono a los más pobres de Chile y a quienes viven más aislados.

En este punto, de nuevo insisto: a veces los más aislados son pequeños y medianos empresarios que están tratando de hacer patria en lugares muy alejados, generando oportunidades de ingreso y de mejor calidad de vida para los habitantes de la zona, pero que carecen de medios de comunicación tan modernos e importantes como éstos.

Entonces, ¿a quién favorecen cuando se niegan a aceptar una norma como ésa? ¿Se pueden refugiar en el texto constitucional, conforme al cual no se puede gravar con tributos específicos? ¡Pero si eso lo hemos solucionado en DÍEZ mil formas en proyectos anteriores, aprobados por unanimidad! Así ocurrió con el de promoción del libro y la lectura, en el cual los ingresos por concepto del IVA que se generaran por esa vía se destinarían a estimular la lectura y las publicaciones. Asimismo, en la Ley de Pesca se dispuso que lo recaudado por concepto de permisos o multas irá a un fondo de investigación para que una actividad tan importante para el país como la pesca disponga de un mejor apoyo con estos elementos esenciales de la investigación.

¿Por qué los señores Senadores de Oposición se niegan a que el producto de un impuesto -o llámenlo tributo, gabela, carga o como se desee- que paga gente que vive fuera de Chile, que dispone de los recursos para ello, se destine a financiar proyectos de desarrollo de la telefonía rural, donde habitan los más desposeídos, o donde se hace patria en condiciones más difíciles? ¿Se refugian en la Carta Fundamental? No pueden hacerlo, porque ya hemos resuelto en otras iniciativas las maneras de solucionarlo.

¿Cuál es el argumento que escuché de parte de mis Honorables colegas en la Comisión? Que es un tema que podemos analizar más adelante, en otra iniciativa que se presentará, porque éste es un desglose. Sí, es una actitud comprensible; pero la vieja sabiduría popular chilena aconseja no dejar para mañana lo que se puede hacer hoy. ¿Por qué dejar pendiente para la legislatura siguiente algo que tiene tantos elementos de justicia y tanta importancia ahora? ¿Por qué? ¡Porque significa entrabar el proyecto! Ya hemos escuchado decir a distinguidos Senadores de Oposición que si no se les da tiempo suficiente para presentar indicaciones, a lo mejor, no van a aprobar la iniciativa. Posición respetable, por supuesto. ¡Pero aquí hay necesidades de dar una respuesta pública al país!

El señor LARRE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Sin ánimo de monopolizar el debate, con todo agrado se la concedo a mi estimado amigo el Honorable señor Larre, con la venia de la Mesa.

El señor LARRE.- Señor Presidente, frente a la consulta formulada acerca de los motivos del voto de los Senadores de Oposición respecto del impuesto, la explicación se halla en el informe de la Comisión. Fuimos muy claros -al menos personalmente lo fui- al fundamentarlo: hemos tomado el compromiso de no imponer nuevos tributos en el país. A mi juicio, ésta es otra forma de gravamen, motivo por el cual rechacé la proposición del Ejecutivo.

En cuanto a la razón que tuvimos para votar los que no representamos al Gobierno (aunque creo que sólo puede darse esa denominación a quienes tienen representación política), debo aclarar que éramos los únicos presentes en la Comisión, y no estábamos de acuerdo con aquella proposición. Habría sido importantísimo que quienes defendían la fórmula de financiamiento del Fondo sí hubieran asistido. En todo caso, existió buena disposición, porque consideramos que la creación de ese Fondo es una buena señal, especialmente para las Regiones y sus representantes, quienes podrían recurrir a él para el financiamiento de proyectos de interés general.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, el Honorable señor Zaldívar me ha pedido una interrupción.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, respaldo lo que está señalando el Senador señor Hormazábal, y me parece que existe una confusión.

Aquí no se trata de un impuesto que se esté aplicando a nacionales, sino al revés: es de cargo de quienes llaman desde el exterior. Según se me ha explicado, las compañías han obtenido una mayor rentabilidad anual no esperada del orden de los 80 millones de dólares. En el fondo, lo que estaríamos haciendo sería sólo rescatar parte de esos recursos para destinarlos a extender las comunicaciones con un sentido social, a lugares apartados, a poblados rurales. La forma de lograrlo es la señalada por el Senador señor Hormazábal, que es igual a la que se empleó en el caso del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura.

El pago del derecho respectivo podría establecerse perfectamente; ello no vulneraría el acuerdo político a que llegamos con motivo de la reforma

tributaria, porque, lejos de gravar a personas chilenas, se aplicaría a los extranjeros por sus llamadas a Chile. Por lo demás, igual tratamiento reciben nuestros compatriotas al llamar hacia afuera.

En consecuencia, ese derecho, para que no sea utilidad no esperada de las compañías, debería asignarse al Fondo, posibilitando así la instalación de teléfonos en muchas áreas en que hoy día hacen falta. Ahora bien, es factible, con el objeto de salvar el inconveniente que señaló el Senador señor Piñera, establecerlo como impuesto, de manera que sea recaudado por el Fisco, pero, en cada Ley de Presupuestos, se destinaría a dicho Fondo una cantidad equivalente a su rendimiento. En tal caso, pienso que todos los señores Parlamentarios, especialmente los que representan Regiones donde hay poblados apartados y pobres, estarán muy interesados en participar cada año en esa discusión presupuestaria.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero terminar porque creo que mis Honorables colegas, por supuesto más versados que yo, tienen derecho a opinar sobre la materia.

Lo único que he querido precisar es, de nuevo, que hay que cuidarse de quedar prisionero de nuestras propias palabras o de otros juicios.

Mi estimado colega el Senador señor Larre ha dicho que su oposición se basó en el acuerdo político de no aumentar los impuestos en Chile. Le recuerdo que fui contrario al acuerdo que Su Señoría menciona. Y lo quiero decir una vez más: hay pobreza en el país, y si es necesario ayudar a solucionar los problemas, ¿por qué no actuamos?

Con la mejor intención del mundo, digo al Honorable colega que, en virtud del acuerdo que los señores Senadores nos obligaron a firmar, el país ha dejado de percibir anualmente tributos que se habrían aplicado a 100 millones de dólares, recursos que servirían para enfrentar esa cruda pobreza que nos azota por todos lados. ¿Sabe el Honorable colega que ENTEL, que controla el 70 por ciento del tráfico internacional, y otras compañías, que lo hacen respecto del 30 por ciento restante, son las beneficiadas con la posición de Sus Señorías, en circunstancias de que obtienen rentabilidades elevadísimas? Tienen tanta abundancia de dinero como para gastar en una millonaria y abusiva campaña publicitaria.

Se obtendrían más o menos 18 millones de dólares al año (cifra establecida por antecedentes técnicos) con el derecho de 0,2 dólares por minuto de comunicación, los que podrían significar mejoramiento para buena parte de las Regiones que nosotros representamos en el Senado.

He escuchado, y coincidido algunas veces con mis Honorables colegas de Oposición, acerca de que hay que dar a las Regiones la respuesta que merecen. Y ocurre que ahora, cuando podemos responder a los más pobres y a los que trabajan en los lugares más aislados, dejamos, por el hecho de

existir un compromiso político, las ganancias millonadas a esas empresas, manteniendo a los pobres quizás hasta cuánto tiempo más sin telefonía.

Señor Presidente, yo creo que éste es un asunto que debe debatirse con altura de miras. Me veo obligado a anunciar que, cuando se vote la supresión del artículo 28 I bis propuesto por el Primer Mandatario, me pronunciaré en contra, para ver si consigo voluntades de distintos sectores a fin de dejar en el proyecto esa norma, la que establece el mencionado derecho de acceso, a beneficio fiscal, de 0,2 dólares por minuto de comunicación que ingrese al país, para ser destinado al Fondo, lo que me parece constitucional, legal y justo.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, para que no me amoneste, aclaro que ésta sería la última interrupción que concedo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Con la venia de la Mesa, sólo deseo que se sepa con exactitud en qué estamos de acuerdo y en qué estamos discrepando.

Nadie se opone a que se destinen recursos a las Regiones, a que se auxilie a los sectores más pobres, a que se favorezca a los más necesitados. Eso está fuera de discusión.

Lo que estamos analizando aquí es si la mejor forma de lograrlo es ir creando fondos para atender a necesidades específicas. Si se producen recursos adicionales, es mucho más eficiente y democrático que ellos sean integrados, por ejemplo, al Fondo Nacional de Desarrollo Regional. En esa forma, cada Región decidirá si con esas entradas atiende a la educación, a la salud, o si instala teléfonos, o si se ocupa de los niños desnutridos.

Por esa razón, señor Senador, no debe ligarse el anhelo de ayudar a la gente con la provisión de un instrumento en particular.

Es mucho mejor que estos recursos, si existen, se destinen a un fondo más amplio, que permita a cada Región determinar sus prioridades, año a año, con participación de la comunidad, en vez de fijarles por el Parlamento usos predeterminados, que no permiten asignación de prioridad alguna por parte de ellas mismas, ni les da oportunidad de ajustarse a los requerimientos y a las necesidades de cada momento.

Debido a eso, señor Senador, debemos separar la idea de ayudar a las Regiones mediante un instrumento determinado, que permitirá, por ejemplo, instalar teléfonos, de aquella otra que consiste en entregarles recursos a través de un instrumento general, que puede ser el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Ese es un punto.

Otro punto, distinto, se refiere al financiamiento del Fondo a que nos estamos refiriendo. A mi juicio, su fuente debe ser el Presupuesto General de la

Nación. Ahora, si hay nuevos ingresos, como serían los derivados del tributo en cuestión, y ellos van al Presupuesto de la Nación, naturalmente que esto último facilitaría el destinarlos a ahorro público o a instalación de teléfonos, o a cualquier otra finalidad que Su Señoría pueda juzgar de mayor prioridad social, como, por ejemplo, la lucha contra la droga-dicción, o la asistencia a las madres solteras.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero terminar...

El señor VALDÉS (Presidente).- Debe comprender Su Señoría que esto ha sido más un diálogo que una sucesión de interrupciones; y hay otros señores Senadores que han pedido la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- Yo termino, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Termine, señor Senador, y le ruego que no conceda más interrupciones.

El señor HORMAZÁBAL.- Me adelanté a su ruego, señor Presidente, y ya me comprometí a ello.

Me parece perfectamente lícita y respetable la opinión del Senador señor Piñera, pero ocurre que el proyecto es de iniciativa del Ejecutivo, el que determinó que era buena modalidad la que propuso, lo cual comparto. Todo ello es sin perjuicio de recordar una vez más, habiendo en el país tanta miseria y pobreza, señor Senador, la falta que hacen los impuestos correspondientes a los 100 millones de dólares que la reforma tributaria que tuvimos que aceptar nos ha quitado año tras año. Podrían haberse incorporado al Presupuesto del país para atender esas necesidades que Su Señoría conoce muy bien y que yo sé que lo hacen vibrar con el mismo sentimiento que a muchos de nosotros.

Finalmente, quiero decir que el proyecto establece una línea coherente. A las empresas de servicios que perciben un derecho de acceso pagado por quienes llaman a Chile, les sacamos una pequeña parte -un 18 por ciento-del excedente sobre sus cálculos de costos. En 1991, por ejemplo, fueron 80 millones de dólares los que les correspondió recibir a las compañías atendido un estudio de costos normal. Del total de estas sobrerrentabilidades anuales, a ENTEL corresponde el 70 por ciento. El resto va a otras compañías del sector (creo que una de ellas es CHILESAT, que opera con la Compañía de Teléfonos de Chile). Ocurre que ellas se llevan una sobrerrentabilidad de ese orden de millones de dólares al año; y, por obra y gracia de la Oposición, los sectores más postergados no tienen derecho a recibir porcentaje alguno de ella.

Por eso, a la pregunta sobre el destino de los recursos que se recibirían, cabe responder que ingresarían al presupuesto fiscal. Además, hay otro detalle: el Gobierno ha propuesto que se proceda así, sólo por siete años, porque

supone que, con los planes de expansión y los avances tecnológicos que se han explicado, en ese tiempo se llegará a cubrir buena parte del país con servicios de comunicación.

En síntesis, creo que aquí se refleja una preocupación sana del Gobierno por favorecer a los usuarios, por respetar el derecho de las compañías; y me parece que se ha cometido un error importante al rechazar en la Comisión pertinente, respecto del Fondo, un incremento de recursos que tiene tanta justificación constitucional y legal, y que es de absoluta justicia.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, este proyecto versa sobre uno de los mercados más importantes del mundo moderno, cual es el de las comunicaciones, que es objeto de cuantiosas inversiones. De ahí la trascendencia de una iniciativa legal que se refiere a la materia.

En cuanto al texto del proyecto, en su esencia establece la libertad del mercado y una regulación con fuertes limitaciones durante un período de cuatro años para las comunicaciones de larga distancia nacional, y de tres para las de larga distancia interna-cional, según lo establecen las normas de carácter transitorio.

Estoy de acuerdo con lo que esta iniciativa plantea; creo que constituye una fórmula inteligente y que ha llegado a una buena ecuación sobre el particular.

En cuanto a las tarifas, se establece un nuevo sistema de fijación de ellas, en el cual me quiero detener, en parte por algo que se ha planteado aquí esta tarde.

Se recoge un sistema que ya está presente en nuestras tarifas. Esto se ve en las eléctricas, que creo que fueron las primeras que se establecieron con esta modalidad: se fijan en relación a la simulación de una empresa eficiente.

Sobre el particular, quiero recordar lo que disponían nuestras antiguas leyes sobre la materia.

El decreto con fuerza de ley N° 244, de 1931, reproducido por el DFL N° 4, de 1959, establecía que la Comisión de Tarifas fijaría las de las empresas eléctricas de servicio público de modo que ellas produjeran una utilidad neta anual del 10 por ciento sobre el capital inmovilizado vigente en la respectiva concesión. Esto es, había una fijación objetiva sobre la base del capital inmovilizado. Naturalmente, eso lleva al mal sistema de explotación de una empresa: determinación de tarifas sobre el parámetro de utilidades aseguradas.

Por el contrario, el sistema nuevo parte de una simulación de empresa eficiente y de tarifa eficiente. Por eso, todo lo que constituye ingreso de las empresas forma parte de lo que debe ser un sistema de fijación de tarifas.

Debemos olvidarnos, en consecuencia, de todas las afirmaciones que se han hecho esta tarde acerca de "utilidades no esperadas", que, en realidad, parecen considerarse por los señores Senadores una especie de regalo para las empresas.

Estoy en absoluto desacuerdo con tal apreciación, y, en cambio, apruebo por completo las normas nuevas sobre el modo de determinar las tarifas, lo que, en realidad, corresponde a un concepto moderno y muy conveniente para los usuarios, porque en definitiva obliga a un buen manejo empresarial.

En cuanto al tributo a que se ha hecho referencia, se ha planteado como si se tratara de un impuesto extraterritorial, que se cobrara afuera. Naturalmente, se cobra en nuestro país; es una utilidad que se percibe desde dentro.

Respecto de tal impuesto, caben dos planteamientos. Uno que se refiere a dónde ingresa (según el proyecto, lo hace a un Fondo); el otro, a si es bueno o no que se lo establezca. Personalmente, estoy en absoluto desacuerdo con su creación. Me parece que sería una liviandad sostener que las necesidades de la población se remedian en la medida en que se establecen más impuestos. Porque, en tal perspectiva, tendríamos que abocarnos a instituir muchos tributos para satisfacer, de esa manera, los requerimientos de la ciudadanía. Pero ocurre que los problemas del país no se resuelven en esa forma, sino con mayor crecimiento. Y me parece que en Chile tenemos una buena experiencia en tal sentido.

En cuanto a la afectación del impuesto a una finalidad determinada, alguien pidió aquí no refugiarnos en la Constitución como si ésta fuera un escudo.

La verdad es que la convivencia civilizada y la obligación de los Poderes Públicos exigen no refugiarse en la Carta Fundamental, sino aplicar siempre sus normas de modo muy riguroso, porque representa el único medio de preservar el Estado de Derecho. Hemos jurado respetarla y debemos hacerlo en todo momento.

Aprovecho la oportunidad para señalar que, hace unos días, al tratar sobre un impuesto a la minería, el Senado no actuó al margen del Derecho, sino que entregó un mensaje muy correcto al aprobar una liberación más amplia para el pago de un impuesto, sobre la base de la iniciativa del Ejecutivo; no más allá de ella.

En consecuencia, en este aspecto, debemos recordar lo que dispone el artículo 19, N° 20, de la Constitución Política -que tenemos la obligación de respetar y hacer respetar-, en el sentido de que los impuestos no pueden estar afectados en su finalidad.

Me refiero a la afectación de los impuestos, a propósito del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que se crea en la ley en proyecto y que, en mi opinión, se inserta como una especie de novedad legislativa de este último tiempo. Estos fondos surgen con motivo de cualquier materia. Hace poco fue con relación al medio ambiente; pero pueden tener atingencia

también con el maltrato a los menores u otro asunto que nos parezca tan importante como para establecer un fondo destinado a subsanar o atenuar el problema.

A mi juicio, eso constituye la distorsión más brutal del sistema de Ley de Presupuestos. Porque resulta que en el presupuesto -como recordó el Senador señor Piñera hace algunos instantes- se contemplan recursos para cubrir muchas otras necesidades, que en este momento no tenemos presentes.

No cabe duda de que el servicio público de teléfonos es esencial en zonas aisladas o con baja densidad telefónica; sin embargo, pienso que son mucho más fundamentales la educación y la salud; pero como no son el tema de este momento, no se plantea para ellas un fondo de esta naturaleza.

Al analizar la creación de un fondo, que es una suerte de resguardo en materia de presupuesto, olvidamos que el sistema de presupuesto anual del país obliga -en la época correspondiente- a traer a la mesa de las conversaciones los requerimientos más importantes del país y a priorizar la entrega de recursos. Así, se destinarán mayores fondos para resolver las necesidades que revisten urgencia, y una cantidad inferior para aquellas de menor premura. Este es el espíritu de la Ley de Presupuestos y de las asignaciones que en ella se realizan, el cual se rompe, obviamente, al establecer Fondos tendientes a solucionar el problema que se examina en una ocasión determinada. Este no es el mecanismo adecuado para resolver las carencias de la población.

El proyecto en debate innova también, respecto de iniciativas anteriores, en cuanto a la administración del Fondo, pues la que establece se aparta de todo parámetro y contraviene la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Y no podría menos que vulnerarla, porque crea una necesidad pública y establece un organismo destinado a satisfacerla, en circunstancias de que esta materia es propia de los servicios públicos, de acuerdo al concepto que acerca de los mismos contiene el cuerpo legal mencionado.

Tocante a los Ministros de Estado que integrarán el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, cuya labor será priorizar los proyectos subsidiables, debo manifestar que la función que les cabe no es formar parte de un cuerpo colegiado destinado a administrar, de manera regular y continua, un Fondo cuya finalidad es solucionar una necesidad pública -esto sólo implicará distraerlos de su trabajo específico-, sino la de cumplir la importantísima tarea de ser colaboradores del Presidente de la República en la tarea de gobernar y administrar el Estado. Así lo estatuye la Carta Fundamental y lo reconoce la Ley de Bases.

En el sector de las telecomunicaciones ya existe una distorsión: el Ministerio y la Subsecretaría del ramo cumplen funciones propias de servicios públicos, lo cual es inconveniente y, por eso, es objeto de estudio para mejorar el

sistema, que indudablemente presenta muchas deficiencias. Pero el hecho de establecer que los mismos Ministros formen un Consejo que se dedicará a solucionar requerimientos públicos -en este caso el de proveer de teléfonos a la población- es extremadamente inadecuado y, repito, pugna abiertamente con la Ley de Bases de la Administración del Estado.

Con relación a los organismos colegiados, es preciso recordar que el artículo 28 de dicha ley dispone que "En circunstancias excepcionales la ley podrá establecer consejos u órganos colegiados". Y, como le consta al Honorable Senado por la reiterada interpretación del Tribunal Constitucional en esta materia, para la aprobación de una norma de esta naturaleza se requiere quórum especial.

En definitiva, señor Presidente, se está creando un servicio público, en forma encubierta o equívoca, a través de un Consejo que se dedicará a administrar un Fondo destinado a satisfacer una necesidad pública que, según el proyecto, es de la mayor importancia. Hoy sucede esto con relación a los teléfonos; ayer lo fue respecto del medio ambiente; mañana será a causa de otra materia. Y se formarán diversos Fondos que, finalmente, dejarán al legislador del Presupuesto nacional con las manos muy amarradas cuando deba decidir acerca del orden de precedencia de las necesidades del país que deberán financiarse con recursos de la nación, porque se encontrará ante situaciones que realmente ameritarán soluciones prioritarias y ante otras que, si bien son muy trascendentes, no tienen tanta urgencia.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, aprobaré en general el proyecto, y formularé indicaciones tendientes a suprimir este Fondo, que, a mi modo de ver, es muy inconveniente. Sin perjuicio de ello, advierto que las normas correspondientes deben aprobarse con quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, algunas de las intervenciones escuchadas aquí dejan la impresión de que en la Comisión nos hubiésemos despreocupado de los sectores más desposeídos, que no tienen acceso al servicio telefónico. Debo manifestar que en todas las reuniones tuvimos muy presentes al usuario en general, las tarifas, el sistema multicarrier, los subsidios, etcétera, y, en el caso de la instalación y mejoramiento del servicio en aquellas zonas muy aisladas, se buscaron las soluciones más apropiadas, para las localidades ubicadas tanto dentro de las áreas de atención como fuera de ellas. Todo esto se hizo en conjunto con personeros de Gobierno, de las municipalidades y de las propias empresas.

El problema radicó particularmente en los recursos necesarios para financiar el Fondo que se crea, pues las cantidades provenientes del exterior no son estables; no alcanzan permanentemente a los 80 millones de dólares de que se ha hablado, sino que en el último tiempo han ido disminuyendo. Además, debe considerarse que las compañías que atienden el servicio internacional de telecomunicaciones tienen contemplados en sus balances

estos montos, los cuales, con el multicarrier y la rebaja de tarifas que originará la competencia, se reducirán aun más.

Me ha sorprendido mucho la gran cantidad de chilenos que hoy en día viajan a distintas ciudades de Argentina. Son decenas de miles los compatriotas que aprovechan las rebajas de los pasajes aéreos para visitar a sus parientes en el país vecino. En adelante también podrán comunicarse telefónicamente con ellos a menor costo.

A continuación me referiré, en forma muy general, a la iniciativa en debate.

Los futuros avances tecnológicos y la necesaria adecuación a los nuevos sistemas, nos hacen pensar que la ley en proyecto será de corto plazo. En efecto, este cuerpo legal no será de mediano ni de largo plazo, como hubiera sido deseable. ¿Por qué? Porque los graves problemas existentes entre las empresas -tal como se ha expresado- por el monopolio de la comunicación pública de larga distancia, nos obligó a estructurar un texto muy preocupado de la segmentación o de la integración, y no del desarrollo tecnológico, que exige una legislación distinta, mucho más moderna, en esta área.

Otro hecho que me preocupa es lo que está ocurriendo con algunas de nuestras empresas de telecomunicaciones, que no sólo están participando en territorio chileno, sino también en diferentes países sudamericanos y en naciones que hoy son potencias mundiales, a través de la Compañía de Teléfonos; de la Bell, en Estados Unidos, etcétera. ¿Qué ha sucedido? Que pagan excesivas comisiones y deben enfrentar serias dificultades de tipo legislativo, que las perjudican enormemente.

Por eso, soy partidario de que -como se ha establecido en las leyes de aeronáutica, de marina mercante y en varias otras, donde se exige reciprocidad- en el servicio de larga distancia internacional, donde las comunicaciones de ida y vuelta son tan completas, tan avanzadas, las empresas nacionales tengan en el exterior las mismas facilidades para invertir que en Chile se otorgan a los extranjeros.

Nada más.

El señor VALDÉS (Presidente).- No hay más señores Senadores que deseen intervenir.

Queda cerrado el debate.

Corresponde votar en general la iniciativa, que contiene algunas normas de quórum especial.

-Por unanimidad, se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 25 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debemos convenir el plazo para presentar indicaciones. Se había propuesto fijar uno de dos horas.

El señor DÍEZ.- ¡Es un plazo ridículo!

El señor VALDÉS (Presidente).- Sólo estoy expresando la opinión de algunos señores Senadores. No entraré a calificarla, pero me parece respetable.

Si no hay acuerdo, se fija otro.

El señor Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones citó para las 18, a fin de analizar las indicaciones. Es la oportunidad para presentarlas.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, si la Comisión está citada para las 6 de la tarde, ¿la idea es que la Sala despache en particular el proyecto hoy mismo, una vez que se emita el informe?

El señor VALDÉS (Presidente).- En efecto.

El señor PIÑERA.- Ya son las 18:20. ¿En qué momento podremos formular las indicaciones?

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha estado hablando de la posibilidad de presentarlas desde la mañana y ya han llegado varias a la Mesa.

En todo caso, debe establecerse un plazo límite para formularlas. Se podría otorgar media hora más y postergar hasta las 18:30 ó 18:45 el inicio de la reunión de la Comisión, si el señor Presidente lo tiene a bien.

Porque el Senado está convocado de 20 a 24 horas, en espera del segundo informe.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Eso es imposible!

El señor VALDÉS (Presidente).- Las indicaciones podrían presentarse también durante el debate de la Comisión.

El señor ZALDÍVAR.- ¡Claro!

El señor VALDÉS (Presidente).- Los señores Senadores tienen todas las facilidades para formularlas en el momento que estimen conveniente.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente estamos frente a una iniciativa que no es de artículo único, como los Honorables señores Senadores se habrán podido percatar, y que ha demandado un período de discusión extraordinariamente largo, sin perjuicio de hallarse enlazada, además, con otras leyes. Un procedimiento como el que se ha expuesto sólo podría obedecer a una necesidad imperiosa de despacharla hoy día, pero no veo cuál puede ser ésta. Tengo una serie de indicaciones que me gustaría presentar -algunas las planteé durante el debate general del proyecto en la Comisión-, pero, materialmente, es imposible que las formule en un lapso

tan breve, de sólo minutos, ante lo extraordinariamente complejas que son las disposiciones de que se trata.

Por lo tanto, señor Presidente, sugiero que nos demos un plazo razonable, para que la presentación de indicaciones refleje el ejercicio de un derecho real y no simplemente formal.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si Su Señoría propone otro plazo,...

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿por qué no suspende por cinco minutos la sesión y celebramos una reunión de Comités, para buscar una solución al problema?

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se hará. Antes, quiero informar de un asunto al Senado.

SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE SENADORES ELECTOS

El señor VALDÉS (Presidente).- Doy cuenta a la Sala de que concurrió hoy día a esta Corporación el señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, Ministro de la Corte Suprema don Enrique Zurita Campos, acompañado por la Secretaria Relatora subrogante del Tribunal. En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en la Ley Orgánica Constitucional sobre Tribunal Calificador de Elecciones y en la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se ha informado acerca de los candidatos a Senadores que resultaron electos en los últimos comicios parlamentarios, luego de haber sido resueltas las reclamaciones formuladas.

El documento que contiene las cifras finales queda a disposición de los señores Senadores.

Se suspende la sesión.

- -Se suspendió a las 18:22.
- -Se reanudó a las 19:7.

El señor VALDÉS (Presidente). Continúa la sesión.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

En primer lugar, fijar plazo para presentar indicaciones hasta mañana miércoles, 26 del actual, al proyecto que introduce enmiendas a la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

Ellas se recibirán en la Secretaría de la Comisión de Transportes hasta las 10.

El señor LARRE.- Señor Presidente, nosotros solicitamos que fueran presentadas ante la Secretaría del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Eso determinaría, señor Senador, que la sesión de la Comisión empezara mucho más tarde, porque primero habría que elaborar el boletín respectivo.

La idea es que la Secretaría de la Comisión verifique, luego, las firmas y ordene las indicaciones por materias. La recepción de aquellas que se formulen no se halla a cargo del Presidente de la Comisión, sino de la Secretaría, a la cual corresponde esa responsabilidad.

El señor COOPER.- Señor Presidente, en otras ocasiones esa tarea la ha realizado la Secretaría del Senado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Así es, señor Senador. Pero si un proyecto recibe 50 indicaciones, por ejemplo, la elaboración del boletín correspondiente demora 6 ó 7 horas y requiere trabajar hasta altas horas de la noche; no basta con 15 minutos ni con media hora.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el fondo, es lo mismo. Para estos efectos, la Secretaría del Senado es la Secretaría de la Comisión. En todo caso, no se preparará un boletín impreso, porque eso sí que toma un día entero, sino que las indicaciones sólo se pondrán en orden.

El señor COOPER.- Si ése es el acuerdo adoptado por los Comités, nosotros lo respetamos. Pero, considerando el tiempo que se requiere para llevar a cabo esta labor, la Comisión no podría empezar a funcionar a las 10 de la mañana. Quiero dejar en claro que es necesario contar con la documentación respectiva para poder empezar a trabajar.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, entiendo que ya se han presentado algunas indicaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así es, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Por qué no facilitamos las cosas y entregamos la lista de ellas a la Secretaría de la Comisión, a la que sólo le faltará recibir, así, las que se hagan llegar el día de mañana? Eso nos permitiría compatibilizar el trabajo y no sobrecargar excesivamente a ninguna de las dos áreas de nuestro equipo de apoyo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Es muy acertada la proposición de Su Señoría.

Si le parece a la Sala, se seguirá ese criterio.

Acordado.

En segundo lugar, los Comités resolvieron otorgar a la Comisión de Transportes el tiempo necesario para evacuar su informe, respecto del mismo proyecto anterior, lo que ha llevado a citar a sesión especial para el día de mañana, de 16 a 20, para ocuparse en la discusión particular de esa iniciativa. Pido la asistencia de los señores Senadores, pues ella contiene normas de quórum especial.

Por otra parte, recuerdo a Sus Señorías que mañana, a las 12, se rendirá homenaje a los Senadores que dejan sus cargos.

Boletín N°680-07

MALTRATO A MENORES

El señor VALDÉS (Presidente).- En el segundo lugar de la tabla figura el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, acerca del maltrato a menores, lo que ha sido calificado de "suma urgencia".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Díaz, Pacheco, Papi, Ruiz-Esquide y Vodanovic).

En primer trámite, sesión 57a, en 6 de mayo de 1992.

En tercer trámite, sesión 29a, en 25 de enero de 1994.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 17a, en 13 de agosto de 1992.

Constitución (segundo), sesión 20a, en 5 de enero de 1992.

Discusión:

Sesiones 17a, en 13 de agosto de 1992 (se aprueba en general); 23a, en 14 de enero de 1993 (se despacha en particular).

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al texto del Senado.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, sin perjuicio de los antecedentes que se den respecto de cada enmienda en particular, voy a referirme a dos o tres aspectos.

En primer lugar, el proyecto que nos ocupa ha sido objeto de una larga tramitación, debido de manera principal a que se lo relacionó siempre con la iniciativa sobre violencia intrafamiliar, que ha estado sometida a una Comisión Mixta.

En segundo término, las modificaciones introducidas por la otra rama del Parlamento persiguen, precisamente, el objetivo de compatibilizarlo con el otro a que me he referido, a fin de que guarden entre sí una correcta coherencia y de delimitar el campo que corresponde a cada uno de ellos.

Por último, me he permitido considerar con algunos señores Senadores, en especial con los miembros de la Comisión de Constitución del Senado, las enmiendas despachadas por la Cámara Baja. Cabe concluir que, si bien son varias y cambian la ordenación de la iniciativa, así como las referencias a la Ley de Menores y al Código Penal, no apuntan al fondo, sino que sólo implican una readecuación formal del texto aprobado por esta Corporación.

Por tal motivo, señor Presidente, y por la trascendencia del tema y el interés que hemos puesto en esta materia, recogido permanentemente por el Senado, propongo aprobar las modificaciones introducidas por la Cámara.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas en análisis son, algunas, de carácter formal. Por ejemplo, en lo relativo a la obligación del juez del crimen de poner en conocimiento del juez de menores aquellos delitos contra el orden de la familia de los que esté conociendo, el Senado incluyó una modificación a la Ley de Menores. Lo único que hizo la Cámara de Diputados fue agregar una disposición de tipo general, en el mismo sentido, al artículo 8° del Código de Procedimiento Penal.

Otro cambio formal es la sustitución del texto propuesto por el Honorable Senado en cuanto al artículo referente a la nueva medida que podrá disponer el juez, de suspender la cohabitación. Sin embargo, se mantienen las ideas de fondo.

Asimismo, la otra rama del Parlamento rechazó el artículo 62 bis, que contemplaba medidas alternativas a las penas, refundiéndolas en el artículo 62 de la Ley de Menores.

En relación con las reformas de fondo que se plantean, la Cámara de Diputados se manifestó partidaria de otorgar facultades al juez de menores para que, respecto de los menores que sean objeto de maltrato, adopte medidas de protección antes de que sea notificada la querella, denuncia o demanda, según corresponda, para lo cual reemplazó el encabezamiento del artículo 29 de la Ley de Menores. Además, respecto de esta misma disposición, suprimió la facultad, contenida en su número 3°, que permitía al juez enviar a los menores a un establecimiento distinto de los contemplados en dicho cuerpo legal; y agregó el conjunto de medidas de protección que, en lo fundamental, se ajustan a lo ya aprobado en el proyecto sobre violencia intrafamiliar, el cual, como indicó el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, ha sido estudiado por una Comisión Mixta.

Por último, la Cámara de Diputados modificó el artículo 62 de la Ley de Menores, reemplazando la sanción penal allí contenida por medidas análogas a las que ya aprobaron ambas ramas del Congreso en lo relativo al proyecto recién mencionado -entre ellas, la asistencia del agresor a programas terapéuticos, la realización de trabajos en beneficio de la

comunidad, y multas-, haciéndose la salvedad de que, en lo que dice relación al maltrato de menores, ellas serán aplicadas sólo en los casos no comprendidos en el texto sobre violencia intrafamiliar, con el objeto de adecuar ambas normativas.

Ahora, hago notar que la Cámara Baja estableció que los trabajos en favor de la comunidad sólo podrán ser dispuestos sobre la base de que sean aceptados voluntariamente por el infractor. En consecuencia, es muy probable que esa medida se adopte en sustitución de alguna de las otras, a proposición del juez, lo cual concuerda con las normas contenidas en pactos internacionales aprobados por Chile.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente a los señores Senadores que deberé ausentarme de la Sala por alrededor de DÍEZ minutos, por lo que pido autorización para que pase a presidir el Honorable señor Vodanovic.

Acordado.

-Pasa a presidir la sesión el Senador señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en el día de hoy la Comisión Mixta despachó su informe acerca del proyecto sobre violencia intrafamiliar, quedando aclaradas las dudas que tenía esta Corporación acerca de la constitucionalidad de algunas disposiciones. Este texto de la Cámara de Diputados refleja la tesis que el Senado sostuvo en el primitivo informe sobre dicha materia, y no veo inconveniente en acoger el orden y la forma de las enmiendas que plantea, pues el fondo se mantiene.

En consecuencia, señor Presidente, para que haya ley sobre la materia, estimo que la Sala debe aprobar, en el tercer trámite, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- El señor Secretario me hace presente que algunas disposiciones del proyecto requieren quórum especial.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La primera modificación de la Cámara de Diputados consiste en intercalar un artículo 1°, nuevo, mediante el cual se agrega al artículo 8° del Código de Procedimiento Penal un inciso que dice: "Los jueces del crimen que conozcan de uno de los delitos tipificados en los artículos 346 a 372 del Código Penal en que sea víctima un menor, deberán poner el hecho en conocimiento del juez de menores competente, a fin de que éste pueda dictar, si procediere, alguna medida de protección en su favor.". Esta norma tiene carácter de ley orgánica constitucional y para su aprobación se requiere el voto favorable de 26 señores Senadores.

El señor HORMAZÁBAL.- De 25 votos afirmativos.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Cuando el número de Senadores en ejercicio disminuye a 45, las disposiciones de quórum calificado necesitan 23 votos favorables. Para las normas propias de ley orgánica constitucional el quórum sigue siendo igual que cuando hay 46 Senadores en ejercicio: 26 votos afirmativos.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Suspenderemos la sesión para esperar que los señores Senadores que están en Comisiones concurran a la Sala a votar.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

- -Se suspendió a las 19:21.
- -Se reanudó a las 19:31.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

-Se aprueban (27 votos).

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sólo deseo agradecer al Senado -en especial a su Comisión de Legislación- y al señor Ministro la buena disposición que mostraron para con este proyecto, iniciado en una moción nuestra, respaldada por varios señores Senadores.

NORMALIZACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD. INCLUSIÓN EN CUENTA

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Ha llegado a Secretaría un oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que aprobó la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y modo de resolver las controversias suscitadas con motivo de la tramitación del proyecto de ley que normaliza las plantas de personal del sector salud. (Calificado de "Suma Urgencia"). (Véase en los Anexos, documento 4).

-Queda para tabla.

Boletín N°653-07

TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- En el tercer lugar de la Tabla se encuentra el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional,

que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sustituye la ley N° 18.403. Cuenta con segundos informes de las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, y está calificado de "suma urgencia".

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7a, en 30 de junio de 1993.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

Hacienda, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

Constitución (segundo), sesión 29a, en 25 de enero de 1994.

Hacienda (segundo), sesión 29a, en 25 de enero de 1994.

Discusión:

Sesiones 18a, en 14 de diciembre de 1993. (queda pendiente la discusión general); 19a, en 15 de diciembre de 1993 (se aprueba en .general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Constitución hace constar que el artículo 48 de la iniciativa (47 en el primer informe) debe ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional, en conformidad a los artículos 74, inciso primero, y 63, inciso segundo, de la Constitución. Es decir, su aprobación requiere el voto conforme de 26 señores Senadores.

Asimismo, señala que el artículo 18 (17 del primer informe) es de quórum calificado. Esto es, para su aprobación se necesitan 23 votos afirmativos.

En seguida, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, deja constancia de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los siguientes artículos: N°s 5, 22 (que pasa a ser 23), 25 (que pasa a ser 26), 26 (que pasa a ser 27), 28 (que pasa a ser 29), 29 (que pasa a ser 30), 30 (que pasa a ser 31), 32 (que pasa a ser 33), 34 (que pasa a ser 35), 36 (que pasa a ser 37), 37 (que pasa a ser 38), 38 (que pasa a ser 39), 45 (que pasa a ser 46), 48 (que pasa a ser 49), 50 (que pasa a ser 51), 54 (que pasa a ser 55), 55 (que pasa a ser 56), 58 (que pasa a ser 59) y 59 (que pasa a ser 60).

-Quedan aprobados reglamentariamente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El artículo 48 del segundo informe, tal como señalé al comienzo, debe ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Solicito que se dé lectura al artículo, porque hay algunas disposiciones de quórum especial que deseo votar en contra.

El señor VODANOVIC (Presidente Accidental).- Muy bien, señor Senador.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- "Artículo 48.- Las faltas a que alude el artículo 42 serán de conocimiento del juez del crimen competente, de acuerdo con las reglas generales, sin que proceda su acumulación a otros procesos criminales instruidos respecto del mismo hechor.".

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- En votación.

-Se aprueba, dejándose constancia de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja constancia, también:

De los artículos que sólo han sido objeto de indicaciones rechazadas: Nos. 14 (que pasa a ser 15), 15 (que pasa a ser 16), 16 (que pasa a ser 17), 19 (que pasa a ser 20), 21 (que pasa a ser 22), 42 (que pasa a ser 43) y 56 (que pasa a ser 57).

De las indicaciones aprobadas: N°s. 5, 9, 26,41 (primera parte), 45,48, 50, 52, 54, 55, 56, 60 y 62.

De las indicaciones aprobadas con modificaciones: N°s. 1, 2, 4, 7, 8, 13, 25, 29, 31, 32, 38, 43,44, 46, 53, 57 y 61.

De las indicaciones rechazadas: N°s. 3, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 24a, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 47, 49, 51, 58 y 59, las cuales pueden ser renovadas con las firmas de DÍEZ señores Senadores o por el Presidente de la República.

Y de las indicaciones retiradas: N°s. 30 y 41 (segunda parte).

Corresponde, en consecuencia, votar las modificaciones introducidas por la Comisión al proyecto contemplado en el primer informe.

En el artículo 1°, propone reemplazar, en su inciso primero, la oración "veinte a doscientos ingresos mínimos mensuales" por "cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales".

-Se aprueba el reemplazo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 2°, sugiere sustituir, en su inciso primero, la oración "veinte a doscientos ingresos mínimos mensuales" por "cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales"; y reemplazar la expresión numérica "41" por "42".

-Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el mismo artículo, propone agregar el siguiente inciso final nuevo: "Se suspenderá la autorización otorgada si con posterioridad a ésta se produce el procesamiento de que se trata; y se cancelará definitivamente, en caso de condena por sentencia firme o ejecutoriada.".

-Se aprueba la adición.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 3°, la Comisión sugiere reemplazar la oración "veinte a doscientos ingresos mínimos mensuales" por "cuarenta a cuatrocientas unidades tributarías mensuales".

-Se aprueba el reemplazo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 4°, propone sustituir la frase "diez a cien ingresos mínimos mensuales" por "veinte a doscientas unidades tributarias mensuales".

-Se aprueba la sustitución.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 5°, sugiere reemplazar, en su inciso final, el guarismo "41" por "42".

-Se aprueba el reemplazo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 6°, recomienda cambiar las expresiones "veinte a doscientos ingresos mínimos mensuales" por "cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales".

-Se aprueba el cambio.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 7°, sugiere reemplazar la oración "veinte a doscientos ingresos mínimos mensuales" por "cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales".

-Se aprueba el reemplazo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 8°, propone agregar a continuación del pronombre "que", entre comas (,) la expresión "con abuso de su profesión"; y sustituir la frase "veinte a doscientos ingresos mínimos mensuales" por "cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales".

-Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 9°, la Comisión propone incorporar en el inciso primero, luego de la expresión "bien raíz" y antecedidas de una coma (,), las palabras "casa rodante, vehículo, nave o aeronave"; y sustituir en el mismo inciso la frase "veinte a cien ingresos mínimos mensuales" por "cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales".

En el inciso segundo del mismo artículo sugiere reemplazar el verbo "prever" por "conocer".

-Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 10, recomienda intercalar en el inciso primero, a continuación de la palabra "prever", el adverbio "fundamentalmente"; y reemplazar en el mismo inciso la frase "veinte a

cien ingresos mínimos mensuales" por "cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales".

-Se aprueban.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 11, propone sustituir en el inciso primero la expresión "cinco a cincuenta ingresos mínimos mensuales" por "diez a cien unidades tributarias mensuales".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión sugiere reemplazar el artículo 12 por el siguiente:

"El que, a sabiendas que determinados bienes, valores, dineros, utilidad, provecho o beneficio se han obtenido o provienen de la perpetración, en Chile o en el extranjero, de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados en esta ley, participe o colabore en su uso, aprovechamiento o destino, será castigado con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de doscientas a mil unidades tributarias mensuales.

"Se entiende por uso, aprovechamiento o destino, todo acto, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que permita adquirir o entrar en tenencia, posesión o dominio de los bienes de que se trate, sea de manera directa o indirecta, originaria o derivada, simulada, oculta o encubierta.".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, la Comisión propone agregar, a continuación del artículo 12, el siguiente, nuevo, cambiando correlativamente la numeración de los restantes:

"Artículo 13.- Todo funcionario público que, por premio, paga, prebenda o beneficio de cualquier especie o naturaleza, ocultare, alterare, guardare, extraviare o destruyere cualquier tipo de evidencia que permita acreditar la existencia de alguno de los delitos establecidos en la presente ley o la participación punible de quienes hubieren participado en ellos o dejare sin denunciar hechos que presenten caracteres de alguno de los delitos indicados o permitan sospechar fundadamente de la participación punible en ellos de determinadas personas, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo, multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cargos u oficios públicos y profesiones titulares.".

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el artículo 13, que pasa a ser 14, la Comisión sugiere sustituir la expresión "artículo anterior" por "artículo 12".

Es una mera referencia, nada más.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, hay una indicación renovada -la N° 15, referida al artículo 13, que pasa a ser 14, de la Honorable señora Feliú- para reemplazar la expresión "Consejo de Defensa del Estado" por "Ministerio Público".

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el artículo 13, que pasa a ser 14, señala textualmente lo siguiente:

"Los juicios criminales por los delitos penados en el artículo 12 sólo podrán ser iniciados por querella o denuncia del Consejo de Defensa del Estado, una vez concluida la investigación preliminar a que se alude en los artículos siguientes.".

Esta disposición trastroca absolutamente el sistema procesal penal chileno. Los delitos se clasifican en delitos de acción pública, de acción mixta y de acción privada. Con esta norma el delito, en el tráfico ilícito de estupefacientes, denominado lavado de dinero, pasa a ser de acción privada.

Los delitos de acción privada en nuestro país son aquellos que únicamente afectan a una determinada persona y sólo a ella corresponde ejercitarla. Y la única razón por la cual se da a dicha acción el carácter de privado es la de que el delito afecte el honor y el prestigio de la persona, y nadie puede disponer del honor o del prestigio ajeno.

En los delitos de acción mixta también están envueltos el prestigio y el honor de la víctima, y por eso se otorga a ésta la posibilidad de denunciarlos, después de lo cual se convierten en delitos de acción pública.

Todos los demás delitos -¡todos, sin excepción!- son de acción pública. Y esto tiene doble implicancia: por un lado, el delito de acción pública puede ser objeto de denuncia o de querella por parte de cualquier persona, pero, por otro, la denuncia o la querella conllevan la responsabilidad respectiva, en caso de denuncia o de querella calumniosas. Más aún: cuando hay querella de un particular, si no es el directamente ofendido, se requiere que deposite una fianza. Sin embargo, aparte ello, el Ministerio Público, los jueces del crimen y la policía, están obligados a denunciar los delitos, a ponerlos en conocimiento del juez, y éste debe instruir proceso. Y aquí -cosa increíble-, tratándose de uno de los delitos de mayor gravedad, cual es el lavado de dinero, en el que se logra el beneficio que persigue el traficante, se le da carácter de delito de acción privada.

Es decir, nadie en Chile podrá denunciar o querellarse por ese delito si no es el Consejo de Defensa del Estado, y para que éste pueda ordenar investigar los hechos que puedan configurar el delito, necesitará el quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio. Me pregunto: ¿no estamos aquí, aparte cambiar un sistema procesal, impidiendo realmente que se pueda perseguir este delito? Porque lo podemos conocer, pero no denunciarlo. Es posible que un juez del crimen sepa que existe, pero le está vedado instruir el proceso correspondiente. Asimismo, la policía, pese a conocerlo, tampoco puede denunciarlo al juzgado del crimen y, por lo tanto, no hay lugar a proceso.

Por consiguiente, ésta es una disposición realmente incomprensible, porque si lo que se pretende es sancionar el lavado de dinero, lo lógico es que las personas puedan denunciarlo y que el juez del crimen lo investigue. Pero aquí eso no sucede. ¿Y qué razones se nos dan para ello? De que debe protegerse la privacidad de las personas. Es mucho más privada la investigación que realiza el Consejo de Defensa del Estado, en que nadie asume la responsabilidad -se trata de un órgano colegiado-, que la investigación secreta y sumaria que pueda efectuar un juez. O sea, se cree que en la justicia del crimen no existe ese resguardo del derecho de las personas, pero que sí lo da el Consejo de Defensa del Estado, cuyos miembros no tienen responsabilidad de ninguna especie por los actos que ejecutan, salvo la derivada del sumario administrativo por las faltas que puede cometer cualquier funcionario público.

Además, hay otro elemento de hecho que es bueno tomar en cuenta. ¿Cómo se las arregla el narcotráfico en otros países para impedir que se pueda perseguir este delito? De una manera muy simple: se presiona o atemoriza a la persona que debe resolver. En Chile, el delito de lavado de dinero podría denunciarse ante cualquier tribunal por la policía o un particular. Sin embargo, eso lo reducimos a una mayoría de 5 personas, y bastaría inhabilitarlas o atemorizarlas para impedir la persecución del delito del lavado de dinero.

En realidad, estoy atónito. Yo propuse suprimir el artículo, porque creía que los tribunales del crimen podían llevar adelante esos procesos. Y si se deseaba resguardar el secreto y la privacidad -¡perdónenme!-, aquí, en este mismo proyecto, se habrían podido establecer -como se hizo en los relativos a la delación compensada y al terrorismo, que hoy son leyes- procedimientos secretos en dichos tribunales. Y aquí, en cambio, se pretende proteger la privacidad de las personas entregando una investigación preliminar al Consejo de Defensa del Estado. ¿Quién responde? ¿Todos los consejeros? ¿Todos resolverán? ¿Todos van a estar involucrados? ¿Se puede guardar el mismo secreto por un juez y un secretario que por 10 ó 12 consejeros? Sin embargo, sí, está claro: sin los dos tercios favorables del Consejo de Defensa del Estado, nadie en Chile podrá perseguir el delito de tráfico ilícito de estupefacientes o de lavado de dinero...

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- De lavado de dinero.

El señor OTERO.- O sea, de lavado de dinero. Agradezco al señor Ministro que me lo haga presente.

¿En qué consiste el lavado de dinero? Se trata de legitimar los dineros ilegítimamente obtenidos del tráfico de drogas. ¿Habría tráfico de drogas si no se pudiera lavar el dinero? ¿Existiría si no fuere posible alcanzar el beneficio económico? Evidentemente que no. La razón del tráfico de drogas es lograr dinero y legitimarlo, porque, de lo contrario, no pueden hacer uso del producto del delito. Por lo tanto, no es simplemente un delito aparte, ajeno, sino importantísimo y consustancial al tráfico de drogas, al cual lo eliminamos de los delitos de acción pública y lo convertimos en un delito de acción privada. Y, más aún, al órgano colegiado, para decidir si emprende la acción o no, le exigimos un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio. Ergo, con la modalidad y la forma de actuar de los traficantes de droga, vamos a poner en serio peligro la vida y las familias de esas personas que sólo serán 5-, cuyos votos van a determinar si se decide actuar o no en contra de esos delincuentes.

Simplemente, no hay justificación legal que lo permita. Se le da a un órgano del Estado facultades que son típicas y propias de los tribunales de justicia y de la jurisdicción. En otra indicación renovada haré referencia a esta materia.

A mi juicio, si se pretende -y por eso suscribí la renovación de la indicación de la Senadora señora Feliú- dar a un organismo especial la atribución para perseguir el delito, ella debe corresponder al Ministerio Público, porque éste es parte del Poder Judicial, porque tiene facultades para recibir denuncias, porque posee responsabilidad penal y civil, puede ser sujeto de las querellas de capítulo. Es decir, reúne todas las condiciones adecuadas.

Puede argumentarse que no va a ser operante. Pero, ¿de qué depende ello? De que le demos las facultades. ¿En beneficio de quién legislaremos? ¿Vamos a perfeccionar las disposiciones legales, a fin de perseguir el tráfico ilícito de drogas, cuando le entregamos dichas facultades al Consejo de Defensa del Estado? En lugar de ello, ¿no sería más práctico otorgárselas a los jueces del crimen, imponiéndoles el mismo secreto que se quiere hacer valer para los miembros del Consejo de Defensa del Estado? ¿No es más razonable que las denuncias las hagan los funcionarios de Investigaciones, de Carabineros, o cualquier ciudadano, a quien corresponda -o sea, ante los tribunales del crimen-, para que éstos realmente inicien la investigación y, si hay mérito, encarguen reo?

Aquí, en cambio, señores Senadores, estamos en presencia de un antejuicio. No va a ser la justicia la que determinará si efectivamente existe delito o no, o si hay un hecho que revista los caracteres de tal, para instruir el proceso. Habrá un órgano colegiado, con facultades que ni siquiera corresponden hoy a los jueces del crimen -lo demostraré cuando me refiera a ello-, que realizará investigaciones preliminares. Va a ser un gran jurado americano. Y esas investigaciones preliminares determinarán si se lleva o no el delito a la justicia del crimen, y, para ordenarlas, el Consejo de Defensa del Estado requerirá del voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Y si la decisión es negativa, nadie en Chile podrá perseguir el lavado de dinero.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- ¿Me permite, señor Senador?

El señor OTERO.- Estas son las razones por las cuales suscribí la indicación renovada.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Ha llegado la hora de término de la sesión. Si le parece a la Sala, se prorrogaría para el solo efecto de poner fin a este debate y someter a votación la indicación renovada.

El señor OTERO.- ¿Su Señoría se refiere a este artículo únicamente?

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Sí, señor Senador.

El señor OTERO.- En ese caso, doy mi asentimiento.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, la investigación del lavado de dinero es una tarea de suyo compleja, que requiere de una gran agilidad en su realización para lograr alcanzar los objetivos de la misma, porque este tipo de conductas corresponde a delitos que se cometen en varios países: el tráfico de drogas se efectúa en una donde normalmente se obtiene el producto del mismo y se intenta luego traspasar las utilidades a otros países. Por tanto, la complejidad es consecuencia del carácter central de delito, esto es, ocultar el origen ilícito de las utilidades o ganancias del tráfico de la sustancia prohibida.

En esta misma línea de argumentación, al revisar la instancia adecuada para llevar a cabo esta tarea de investigar y perseguir la conducta ilícita, se concluyó por la Comisión que el organismo idóneo para ello, dada su vasta experiencia en el tema, desde 1973, era el Consejo de Defensa del Estado.

Otro elemento que se tuvo en consideración para concebir esta investigación con las características que le señala el proyecto, es la dificultad que existe para la obtención de los medios probatorios. Juzgamos inadecuado establecer la acción pública para perseguir estos delitos, porque se podría prestar para desacreditar a otras personas.

Para poder ser eficaz en esta labor precautoria del Estado, se requiere realizar una tarea de investigación, de carácter administrativo, previa a la judicial. El denominado lavado de dinero corresponde a un delito que no existe en nuestro ordenamiento jurídico, y será el único que participará de esta característica. Los demás delitos relativos al tráfico de drogas mantendrán el carácter de delitos de acción pública que poseen en la actualidad.

En la normativa que proponemos se establecen resguardos, como es, entre otros, entregar al Consejo el ejercicio de esta función investigadora y de persecución del delito sólo cuando cuente con una mayoría importante de

sus miembros, lo que protege al inversionista nacional y al extranjero de denuncias infundadas de que sea objeto.

El Consejo de Defensa del Estado otorga garantías tanto por su integración, por su autonomía -consagrada en la reciente modificación a su ley orgánica-, como por su experiencia.

Por último, las facultades que se le conceden en el proyecto no son novedosas en nuestro ordenamiento jurídico, ya que las poseen en la actualidad organismos, como el Servicio de Impuestos Internos, para los efectos de la investigación de los delitos tributarios, el Servicio de Aduanas y los servicios de salud.

Por todas estas consideraciones, somos partidarios de rechazar esta indicación renovada.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, quiero agregar que de lo que se trata en este caso es de tipificar el lavado de dinero, un delito que se constituye sobre la base del origen ilegítimo de los dineros, pero que se presenta como acto perfectamente legítimo. Por consiguiente, se requiere un acucioso estudio previo para determinar si efectivamente esos dineros provienen o no del tráfico ilícito de estupefacientes.

En todos los países donde esta conducta delictiva se ha configurado se ha buscado siempre un organismo que efectúe una preinvestigación, con el fin fundamental de no entorpecer la inversión nacional y extranjera, pues una denuncia temeraria sobre el origen de los dineros puede significar una competencia desleal o, al mismo tiempo, un gravamen que los inversionistas tengan en cuenta antes de nacer la inversión. Un sistema abierto en este tipo de delitos, como el de la acción pública, importaría en la práctica una fuerte restricción a la inversión.

En verdad, no es éste el único caso en que una acción le corresponde a una determinada institución. La más corriente y de general aplicación es la Ley de Seguridad del Estado, en la que hay un titular de la acción, que por regla general es el Ministro del Interior, quien puede ponderar y desistirse en un momento determinado. La norma que se propone no pretende evitar que haya denuncias, porque el Consejo de Defensa del Estado puede recibirlas, investigarlas con la reserva y el secreto que se establece en este proyecto y tomar una decisión por un alto quórum de sus miembros: dos tercios de sus doce consejeros. En consecuencia, debe concurrir la voluntad de ocho de ellos para que se inicie la investigación preliminar. Y luego, para entablar la acción penal, también se requiere un quórum alto, lo cual no implica un cierre a la posibilidad de la investigación del delito de lavado de dinero; simplemente se trata de que, mediante esta investigación preliminar, haya un justo equilibrio entre la conveniencia social de sancionar el delito, por una

parte, pero no entorpecer, por otra, de alguna manera -corriendo riesgos-, la inversión nacional y extranjera.

Inicialmente, el Gobierno había planteado la posibilidad de que esta investigación previa la hiciera el Banco Central. Sin embargo, posteriormente este organismo estimó que no era conveniente incorporar a sus funciones esta facultad que reviste un doble carácter: financiero e investigativo. En vista de ello, la Cámara eligió, dentro de la totalidad de los órganos estatales, al Consejo de Defensa del Estado, por ser una entidad que, después de la ley aprobada por el Parlamento, tiene autonomía, independencia y, sin lugar a dudas, un prestigio muy bien ganado.

Lo relativo a la presión que se plantea respecto de los ocho miembros que tendrían que concurrir con su voto para establecer la acción, es una situación que se da comúnmente en todo tipo de instancia investigativa. El hecho de que la acción pública exista, no libera a las personas que tienen conocimiento de situaciones como ésas de estar sujetas a presiones de algún tipo. O sea, vuelvo a señalar que se trata simplemente de armonizar dos intereses de la sociedad: castigar el delito, y no entorpecer la inversión nacional y extranjera.

He dicho.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, indiscutiblemente debatimos una materia muy delicada. No hay duda de que todos estamos de acuerdo en que todo cuanto se vincule con el tráfico ilícito de drogas debe ser abordado por la ley con la máxima rigurosidad.

Pero aquí nos encontramos con un delito distinto. No olvidemos que la definición que la propia ley nos da señala que "Se entiende por uso, aprovechamiento o destino, todo acto, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que permita adquirir o entrar en tenencia, posesión o dominio de bienes de que se trate". Si una firma pide, por ejemplo, un crédito en el exterior, celebra un acto legítimo: pedir un préstamo. Es decir, está efectuando una operación normal, y necesita tener la absoluta seguridad de que el solicitar un crédito en el país o en el exterior -generalmente, es de origen extranjero- es un acto legítimo que no va a poner en riesgo su honorabilidad.

Nuestra obligación es proteger al 90 y tanto por ciento de nuestros inversionistas que son legítimos y verdaderos. Y debemos ponerlos a cubierto precisamente de quienes podrían transformar la facultad de denunciar el lavado de dinero en un medio de vida, de extorsión o de competencia desleal. Porque quien formula la denuncia puede desaparecer mañana, puede ser un hombre sin importancia, que no pueda ser habido, o sea incapaz de responder de los perjuicios que ocasione su denuncia. Y así estaríamos creando una situación de inestabilidad para el desarrollo.

Por eso, parece lógico que quien pide el dinero, o lo usa, o lo recibe, pueda no saber de dónde proviene, por lo intrincado del sistema financiero mundial. El delito se produce cuando una persona, a sabiendas de que estos bienes o valores se han obtenido del tráfico ilícito de estupefacientes, hace uso de ellos. Ese es el delito. ¿Quién puede determinar, como particular, que se ha obrado a sabiendas? Si una persona de bien tiene indicios de que es así, puede comunicarlo al Consejo de Defensa del Estado. La verdad es que se eligió a esta institución no como un instrumento del Estado, sino como ente formado por abogados, que posee capacidad investigativa, que por su generación brinda confianza y que por su independencia del poder político se encuentra a recaudo de sospechas de que su acción pueda ser usada en forma mal intencionada dentro del país.

Por tal razón, estimo lógico el predicamento de la mayoría de la Comisión. Se crea el delito, se establece con claridad que su elemento fundamental es el conocimiento del origen de los bienes y, para determinar que estamos en presencia de una conducta delictiva, se ordena hacer una investigación, la que, por tener por objeto inversiones y actos absolutamente legítimos, no hay duda alguna de que debe ser realizada por un organismo especializado, que dé confianza. De manera que, por un lado, habrá quien haga la investigación y, por otro, que quien la efectúe dé confianza a los verdaderos inversionistas -que constituyen la inmensa mayoría entre los que utilizan dinero del extranjero-de que, al llevarla a cabo, no se expondrán al riesgo de una denuncia formulada por cualquier persona.

Por tales razones, votaré por el criterio de la mayoría de la Comisión y en contra de la indicación renovada.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, me alegro de que se haya renovado la indicación porque ha permitido que en la Sala se den a conocer situaciones muy complejas cuya manera de enfrentarlas y dilucidarlas reviste interés nacional.

La exposición del Honorable señor Otero estuvo, a mi juicio, bien fundada y su planteamiento, desde el punto de vista de la concepción de nuestro Derecho Penal, parece muy razonable. Pero, y aun cuando por no haber participado en el trabajo de la Comisión no estoy al tanto de todos los antecedentes ni de los detalles del informe, no se me escapa que nos encontramos ante un problema muy serio por el riesgo que puede representar para la inversión.

Y hay otra cosa no menos delicada. Con suma ligereza suele mencionarse que en la construcción se están utilizando dineros provenientes de este tipo de actividades ilícitas, lo que puede ser sumamente dañino.

Pero no cabe duda de que estamos ante una figura muy difícil de investigar.

La gran duda que me asalta -la formulo como una consulta- es el motivo por el cual se exige un alto quórum para que el Consejo de Defensa del Estado ordene investigar los hechos que puedan configurar el delito. ¿No bastaría la simple mayoría cuando los antecedentes le parecieran serios y fundados?

Si bien los argumentos del Honorable señor Otero, desde el punto de vista penal, me parecen razonables, no es menos cierto que la medida podría desalentar la inversión y dañar prestigios de inversionistas serios de un modo infundado, lo que es un problema real, como podemos apreciarlos a diario en el comentario público. Podría aceptar la fórmula que propone el informe, pero no concuerdo con el alto quórum necesario para que el Consejo de Defensa del Estado inicie la investigación. Consulto al señor Ministro sobre la factibilidad de establecer uno menor.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- La Cámara de Diputados estimó indispensable contemplar un quórum más alto -tendría que concurrir la voluntad de 8 de sus 12 consejeros-, precisamente, para mostrar que la decisión de la preinvestigación y del posterior ejercicio de la acción penal se encuentra respaldada por un número importante de consejeros. Ello con el objeto de que, al informar los abogados a los inversionistas nacionales y extranjeros acerca de las condiciones de la inversión en Chile -como es obvio, deberán indicarles también la existencia del nuevo delito de "lavado de dinero"-, les hagan notar que para que haya una investigación preliminar, que es secreta, y para que se inicie una acción judicial, se requiere de la voluntad de un elevado número de integrantes del Consejo de Defensa del Estado.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, paradójicamente, el inciso primero del artículo 12, que contiene el elemento del tipo, fue propuesto por el Senador que habla en una de las indicaciones que formuló, y acogido por la Comisión. De manera que tengo del todo claro y sé muy bien de qué tipo de delito se trata.

En primer lugar, la fórmula del tipo es "el que a sabiendas". Es decir, para incurrir en este delito se requiere tener conocimiento claro y específico de que los bienes-dinero provienen de actividades que son penadas por la ley en proyecto. Pueden provenir de tales conductas ilícitas, pero si uno lo ignora no comete delito ni puede ser afectado, porque -reitero- el elemento rector del tipo es "el que a sabiendas". Luego, no es válido el argumento de que si alguien pide un préstamo en el extranjero sin tener idea de que el dinero que recibe es producto del narcotráfico, la persona puede verse implicada en él. Eso no va a ocurrir nunca. Y jamás podrá afectar la inversión extranjera en Chile, porque si uno no sabe que el origen del dinero es el narcotráfico, carece de responsabilidad penal, y nada le va a pasar.

¿De qué se trata aquí? De castigar precisamente a los narcotraficantes, o a los coautores o cómplices de ellos que cambian la ilicitud del dinero y lo hacen

aparecer legítimo. Se dice que se puede afectar la inversión extranjera. ¿De qué manera? ¡Los rumores van a circular siempre en Chile, sobre cualquier cosa!

Pero aquí nos estamos refiriendo a los derechos de las personas, señores Senadores. Y, cuando entremos a ver las facultades del Consejo de Defensa del Estado, se van a dar cuenta de que todo lo que se ha hablado aquí sobre la protección de aquéllos no es así. Porque sus consejeros no tienen -y lo repito- otra responsabilidad que la administrativa de cualquier funcionario público, no tienen ni siquiera la responsabilidad de un juez.

Sin embargo, el proyecto no contempla ningún recurso en su contra. Los consejeros pueden imponerse de todas las cuentas corrientes; dictar medidas precautorias respecto de todos los bienes; ordenar, con ayuda de la fuerza pública, que se llegue a la casa de una persona y se retire toda su documentación. Es decir, cuentan con mucho más facultades que un juez del crimen.

Pregunto a los señores Senadores: cuando lo anterior se lleve a cabo, ¿va a haber secreto? ¿Por qué llegaron funcionarios del Consejo de Defensa del Estado a la casa de fulano de tal y se llevaron la documentación, en circunstancia de que éste es el único delito que puede tratar ese Consejo?

Por consiguiente, todo lo que se ha argumentado en esta Sala para proteger la inversión extranjera y la honra de las personas cae por su propio peso. Porque resulta que cualquiera puede denunciar un delito. Y lo primero que debe hacer el juez del crimen es investigar si ese hecho presenta o no caracteres de delito, si hay o no presunciones de la participación punible, para tomar después medidas contra las personas.

Pero, al tenor del proyecto en debate -fíjense bien-, el Consejo de Defensa del Estado es el único que va a recibir las denuncias. O sea, las acusaciones irresponsables se podrán plantear mucho mejor, porque en ninguna norma de nuestra legislación se castiga la denuncia maliciosa hecha ante él.

¡Qué fácil va a ser para todo el mundo acudir al Consejo de Defensa del Estado, amparado por el secreto, a efectuar denuncias sin estar sujeto a ninguna responsabilidad! ¡Sin ninguna responsabilidad! Y el Consejo iniciará la investigación sumaria y adoptará todas las medidas descritas, que competen a los jueces del crimen en circunstancias muy especiales y por resoluciones fundadas. ¿No estaremos extralimitan-do las cosas?

Soy el primero en estar en contra del narcotráfico, y estoy dispuesto a elevar las penas. Pero considero que todas las facultades en esta materia deben recaer en la Policía de Investigaciones.

Hago presente que aquí estamos hablando también de los derechos de las personas. Y al dar la facultad de que se trata al Consejo de Defensa del Estado no sólo estamos poniendo en peligro la persecución de este delito -como lo podrán apreciar mañana los señores Senadores, cuando

continuemos con el estudio de esta iniciativa-, sino, también, afectando los derechos de las personas de modo irreversible. Entonces, cuando ello ocurra, de nuevo tendremos que modificar la ley.

A mi juicio, es perfectamente factible defender la honra y la privacidad de las personas. Como Senador presenté un proyecto con esa finalidad, pero sin entregar facultades a un organismo que tiene un objetivo muy claro y que, por ello, además va a quedar inhabilitado.

¿Sabe el señor Presidente dónde irán los dineros que se incauten y las propiedades que se confisquen? Al Estado, al Fisco. Y el Consejo de Defensa del Estado tiene por objeto defender los intereses patrimoniales del Estado Fisco. Por lo tanto, estamos incurriendo en lo mismo que hemos criticado aquí en el Senado respecto del Derecho procesal chileno: vamos a tener jueces y partes, con la salvedad de que son abogados entrenados para acusar, y no para juzgar. Han sido adiestrados para actuar en defensa del Fisco, y no para mirar con la debida imparcialidad los derechos de las personas que pueden resultar afectadas.

Por las razones expuestas, insisto en la indicación renovada.

El señor PACHECO.- Votemos, señor Presidente.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Ha llegado a la Mesa una solicitud del Honorable señor Sule para clausurar el debate. De conformidad con el artículo 142 del Reglamento, dicha petición debe votarse de inmediato.

Si la Sala accede, y de acuerdo con el espíritu de la prórroga, podríamos omitir la votación de la clausura del debate, declarar cerrado éste y proceder a votar la indicación renovada. De lo contrario habría que votar la solicitud del Senador señor Sule.

El señor PACHECO.- Votemos.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Se declara cerrado el debate y se pone en votación la indicación renovada.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, antes de emitir mi voto, hago presente que de aceptarse la indicación habría que efectuar cambios en los artículos 14 al 22, porque en todas partes debe suprimirse la referencia al Consejo de Defensa del Estado. De manera que eso significaría, a lo mejor, redactar de nuevo todos los preceptos y suprimir algunos. Y no es llegar y eliminar uno u otro.

El señor OTERO.- En todas las indicaciones renovadas se ha considerado la adecuación pertinente. O sea, el reemplazo de la expresión "Consejo de Defensa del Estado" por "Ministerio Público".

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Resultado de la votación (14 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 4 pareos).

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Díaz, Díez, Fernández, Frei (don Arturo), Gazmuri, Martin, Núñez, Pacheco, Páez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sinclair y Zaldívar.

Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Jarpa, Lagos, Larre, Mc-Intyre, Papi, Ríos y Siebert.

No votaron, por estar pareados, los señores Alessandri, Otero, Sule y Vodanovic.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Rechazada la indicación renovada.

Procede poner en votación el artículo.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado con la misma votación anterior en sentido inverso.

Aprobado.

-Queda pendiente la discusión del proyecto.

El señor VODANOVIC (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20:27.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción